



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 003-O-2022

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Enero 18, 2022



**SECRETARÍA DE CONCEJO
GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE AMBATO**

ORDEN DEL DÍA N° 003-O-2022

Fecha: Martes 18 de enero de 2022
Hora: 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del informe 046 de la Comisión de Propiedad, Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal: “Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-069 de fecha 30 de julio de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno de la superficie actual de 826.77 m², y edificación en el existente, ubicado en el sector La Joya de la Parroquia Pishilata, (según certificado de gravamen), Calle Corsino Durán y Calle Pedro Ingavelez, de la parroquia Pishilata (según el catastro municipal) del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad de los Señores: Toalombo Tenecota David Nicolás y Zabala Eugenio Maida Amparo, con el fin de ejecutar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III DE LA CIUDAD DE AMBATO”, afectado por la calle Pedro Ingavelez.” (*)
2. Conocimiento sobre el contenido del informe 047 de la Comisión de Propiedad, Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal: “Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-062 de fecha 23 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en Huachi Terremoto, parroquia Huachi Grande; actualmente en la Av. Luis Aníbal Granja y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de la señora Núñez Acosta Silvia Emperatriz y sus hijos Sánchez Núñez Daniela Sofía, Sánchez Núñez Emilio André, Sánchez Núñez Estefanía Alejandra, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO.” (*)



**SECRETARÍA DE CONCEJO
GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**

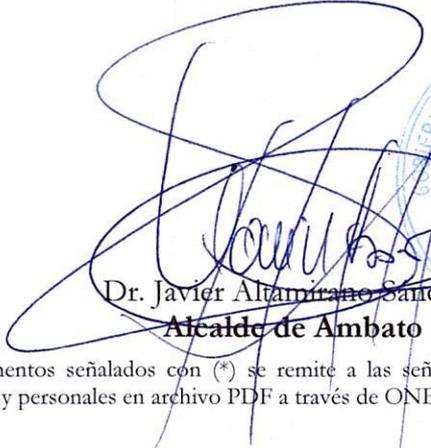
3. Conocimiento sobre el contenido del informe 049 de la Comisión de Propiedad, Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal: “Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-077 de fecha 13 de agosto 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector Canispamba de la parroquia Huachi Grande hoy según catastro municipal en la Av. Sixto María Duran de la parroquia Huachi Grande de propiedad del señor Castro Acosta Freddy Robert
4. inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto “PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANIBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURAN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO” (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del informe 050 de la Comisión de Propiedad, Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal: “Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-078 de fecha 13 de agosto 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno ubicado en la calle Rio de Janeiro sin número y Av. Indoamerica, Sector Catiglata, de la Parroquia la Península, Según el certificado de gravamen; Calle Toronto, de la Parroquia La Península según el Catastro municipal del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad de la Compañía VENUS S.A, con el fin de ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III DE LA CIUDAD DE AMBATO”, afectando por la calle Toronto.” (*)
6. Conocimiento sobre el contenido del informe 051 de la Comisión de Propiedad, Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal: “Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-060 de fecha 23 de julio 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Chisalata, actualmente en la calle Barco Atahualpa de la Parroquia Atahualpa del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad del señor Mayorga Arcos Hernán Gonzalo y Rosa Celina Garcés Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO” (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-22-0067 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita se autorice la contratación y suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato hasta por USD 4.999.990,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), destinado a financiar el



**SECRETARÍA DE CONCEJO
GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**

proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO INTERCULTURAL DE LA PARROQUIA PILAHUÍN (ETAPA I), CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.”, mismo que será celebrado entre el Banco de Desarrollo del Ecuador E.P., el GADMA y el Banco Central del Ecuador. (*)

Ambato, 14 de enero de 2022



Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite a las señoras y señores Concejales a su correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 003-O-2022

En la ciudad de Ambato, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinte y dos, con el orden del día N° 003-O-2022, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, misma que, por la emergencia sanitaria que está atravesando nuestro país por el COVID-19, se realiza de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Licenciada María de los Ángeles Llerena Fonseca.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Economista John Milton Tello Jara.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: José Elías Moreta Masabalín y Manuel Elías Palate Criollo.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

A continuación, se entona el Himno de Ambato y Tungurahua.

El señor Secretario pone a consideración el orden del día N° 003.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

2

Hace uso de la palabra el ingeniero Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: “ Señor Alcalde con oficio remitido con fecha 13 de enero hemos solicitado que por favor se incorpore como un punto a tratarse en el orden del día, un informe sobre este famoso tema de la reclasificación, hay varias inquietudes, varios temas que han quedado suelto y le hemos ingresado al oficio con fecha 13 de enero señor Alcalde para que en este Concejo Municipal se pueda hacer una explicación y que los servidores públicos tengan la claridad del procedimiento que se ha seguido ya que existen múltiples dificultades, no es como usted nos ha mencionado hace algunos días o la semana anterior sobre este particular. Hay varios temas que están sueltos y queremos primero previo o al menos de mi parte, el proceso que corresponda de fiscalización escuchar los argumentos técnicos, jurídicos que se han hecho por parte de la Administración para esta reclasificación, ese oficio está ingresado con fecha 13 de enero señor Alcalde y no se ha considerado como un punto a incorporarse en el orden del día, por lo cual también propongo que el día de hoy se incorpore este punto a tratarse señor Alcalde, esperemos que los señores concejales, los compañeros tengan también esas inquietudes sobre este proceso y que se nos explique en el seno del Concejo Municipal; y dos, señor Alcalde yo creo que usted debe tomar las correcciones urgentes, las correcciones que deben ser claras, precisas sobre los temas administrativos y que ahora se están llegando hasta el Concejo Municipal y sus integrantes cómo es posible y ojalá esté conectado el señor Procurador, ojalá pueda justificar en derecho lo que el día de ayer nos han hecho llegar hasta la oficina, en base a nuestras declaraciones en una sesión de Concejo sobre un proceso que usted muy bien conoce, se le hizo llegar documentos y los audios respectivos, se habló sobre la particularidad de el manejo de la Agencia de Orden y Control y específicamente del cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito, en esa ocasión en el seno del Concejo se hizo referencia a lo que estaba sucediendo frente a los ojos, vista y paciencia de los responsables de este Cuerpo de Agentes de Control Municipal en la vía pública y resulta que se vincula a un Agente Civil pensando que quizá él ha entregado la información, se abre un proceso administrativo sancionador, no para los que cometieron los errores, no para los que no les importa sacar adelante este espacio, para las cabezas, se abre un proceso sancionador de acuerdo al criterio, no sé si es de Talento Humano o de la Agencia de Orden y Control para aquel que presumen que nos entregó la información, no para los que no cumplieron con lo que dispone la normativa cuando están al frente de estos cuerpos, y ahora resulta que nos están convocando para el día jueves a una audiencia para comparecer como concejales, que vergüenza, que vergüenza, ojalá pues el señor Procurador pueda sostener pues estos temas, ojalá pueda decir cuál es el argumento legal y si tenemos que ir a declarar lo vamos a hacer en Fiscalía con todas las irregularidades que están sucediendo, cómo es posible que usted permita este tipo de cosas señor Alcalde, mañana será cualquier compañero concejal que tiene información y que tiene la documentación del caso que realice un proceso de fiscalización y ahora resulta que yo tengo que comparecer ante la Comisión a justificar el





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

3

proceso de fiscalización, por lo que ellos pretenden sancionar a un Agente, ¿qué les pasa?, ubíquense, nosotros somos concejales y estamos para eso, para fiscalizar y no puede ser posible que bajo qué criterio y por eso pido que el Procurador ojalá esté acá escuchando, pueda pronunciarse sobre este tema que es vergonzoso y lo voy a emitir en este momento al señor Secretario para que lo pueda compartir o a usted directamente señor Alcalde, espero que usted desconozca este tema”.

El señor Secretario indica que aún no ha recibido el oficio que hace mención de fecha 13 de enero de 2022 y solicita que se lo remita.

A continuación interviene la concejala Sandra Caiza y menciona: *“ Estimado señor Alcalde por solicitarle, hoy está en el orden del día para tratar en el punto siete sobre el tema del Mercado Intercultural de la parroquia de Pilahuin, tengo entendido que los líderes, también los vocales y la Presidenta del GAD Parroquial de Pilahuín está presente, ellos querían venir al seno del Concejo, pero les informé que por estas enfermedades no estamos haciendo reunión presencial, sino virtual, entonces ellos están dentro de esta plataforma virtual y quieren saber y escuchar pues cuál es la resolución que tomamos como concejales de aquí de la ciudad más que todo este pedido lo hago que se ingrese al primer punto, porque como es de su conocimiento y del resto de compañeros concejales que hemos recorrido en territorio, no tenemos mayormente una conectividad adecuada de internet, entonces ellos están concentrados en la Casa Parroquial de la parroquia de Pilahuín, perdón la redundancia, entonces ahí se encuentran tanto la Presidenta de la parroquia y también los líderes y dirigentes de la parroquia en mención, es por eso señor Alcalde solicito de la manera más comedida que el punto siete sea tratado en el primer punto del orden del día para que los dirigentes igual tengan que retornar igual a sus lugares, porque ellos los días martes igual deben hacer algunas gestiones, también hacen mingas, sesiones en sus sectores, en sus comunidades, entonces luego de escuchar la resolución que tomemos pues sigan con el proceso pues en sí de sus labores cotidianas, eso estimado señor Alcalde mi primera petición; y, punto dos señor Alcalde también solicitar de la manera más comedida como parte del Directorio de las Fiestas de las Flores y de las Frutas solicito por favor si no es en esta reunión pues o a su vez en la próxima reunión pueda informar sobre los diferentes acontecimientos o inquietudes que tiene la ciudadanía al respecto del desarrollo o no de las Fiestas de las Flores y de las Frutas, esas dos peticiones estimado Alcalde muchas gracias por concederme la palabra, bendiciones gracias”.*

La moción presentada por la concejala Sandra Caiza para que el punto sexto pase a ser primero tiene el apoyo de los concejales Alex Valladares y John Tello.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

4

El señor Alcalde solicita tomar votación; además indica que el tema respecto al Comité Permanente se lo tratará en una próxima sesión.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: 12 votos a favor, el voto favorable del señor Alcalde y ausencia del concejal Manuel Palate, por lo tanto: *"Se incorpora como punto primero del orden del día el que antes estaba como punto sexto"*.

*Siendo las diez horas con cuatro minutos ingresa a la sesión en la plataforma Micrifof Teams el concejal Manuel Palate

A continuación, toma la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *"Señor Alcalde ya quiero hacer dos pedidos, en el primero apoyar la moción del compañero Robinson Loaiza respecto a la inclusión para que el día de hoy se trate sobre el tema de las reclasificaciones, que de esa manera tengamos una primera información y que luego sea pormenorizado lo que nos comuniquen a los concejales respecto a cómo se está dando este proceso. Segundo, señor Alcalde se ha venido solicitando por varias sesiones que se incorpora el Informe de la Dirección de Servicios Públicos respecto a Plazas y Mercados por las distintas situaciones que se vienen viviendo tanto del comercio autónomo, como también el tema de que las plazas y mercados están vacíos. Adicionalmente he tenido por el tema de la reclasificación conversaciones con algunos administradores de mercados quienes están solicitando apoyo inclusive que se les incluya en la reclasificación y además están evidenciando el tema de que no se tiene al momento esta atención para que exista el Comité de Adjudicaciones, es por ello señor Alcalde que yo me permito insistir para que se dé este informe de manera inmediata ya que han transcurrido el suficiente tiempo para que los ambateños podamos tener respuesta respecto a este tema, que sin duda alguna implica el ordenamiento de la ciudad, hasta ahí mi intervención, gracias"*.

El señor Alcalde indica que califica la moción presentada por el concejal Robinson Loaiza respecto a que la Dirección de Talento Humano presente hoy un informe sobre el análisis y la metodología utilizada para la reclasificación en la Municipalidad, sobre el informe de la Dirección de Servicios Públicos va a solicitar al Director para que presente el informe requerido la próxima semana; y finalmente, solicita al señor Procurador que se comunique con el abogado Ángel Guala delegado del Comité de Adjudicaciones para que se indique que ha pasado al respecto.

El señor Secretario informa que a través de la plataforma se le ha hecho llegar el oficio SC-RL-2022-008 receptado el 13 de enero del 2022, para que se incorpore como punto segundo del orden del día el informe por parte de la Directora de Desarrollo Institucional y del Talento





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

5

Humano sobre el proceso de reclasificación de los servidores públicos, mismo que da lectura en su integridad.

A continuación, toma la palabra la concejala Salomé Marín y antes de la votación consulta: *“Señor Alcalde quisiera que se pueda reiterar por parte del señor Secretario si es que se va a requerir un informe y en caso de ser necesario si se contaría con este informe para poder conocerlo en esta misma sesión, es un tema importante, es un tema que se le ha pedido desde la primera sesión de este año, del año 2022, así que todos estamos interesados en conocer el proceso, pero si nos gustaría tener información y que se nos remita lógicamente previo a su conocimiento, pero si nos gustaría tener la información y que se nos remita lógicamente previo a su aprobación”.*

El señor Alcalde responde: *“Entiendo que recién entre el día de ayer y hoy se va a terminar el informe completo, esa es la razón por la cual no se le había podido colocar en el orden del día del seno del Concejo en base al pedido del concejal Loaiza que me parece que reza día jueves de la semana pasada es justamente por la carga de trabajo que en este momento se encuentra en la Dirección Institucional de Talento Humano por esta misma tema de la re categorización o reclasificación como se le llama de parte de algunas personas, pero creo que es oportuno que hoy se pueda dar el informe, apenas esté listo ya los documentos oficiales se les hará llegar para que los concejales con todo el tiempo del caso, puedan analizarlo con absoluto detalle y de existir alguna inquietud posterior para algún criterio ampliatorio se los va a dar de ser necesario, entonces creo que más bien el informe sería en el sentido que acabo de comentar”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín e indica: *“Señor Alcalde si no tenemos el informe sería únicamente para conocimiento y para la próxima semana podríamos poner para conocimiento y no sé si es que cabe resolución de acuerdo al informe como se nos envíe eso sería importante que el señor Secretario mire cómo está el pedido y en todo caso se cambie la moción”.*

El señor Secretario manifiesta: *“Efectivamente señor Alcalde dentro del oficio que se ha enviado a través del WhatsApp se puede verificar que en la parte pertinente se solicita de la manera más comedida: “Se incorpore como un punto del orden del día de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día martes 18 de enero del año en curso un informe por parte de la Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano sobre proceso de reclasificación de los servidores públicos”, no sé informa en dicho documento si es para conocimiento, conocimiento y resolución obviamente por normativa de conformidad lo señala el COOTAD y la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que en su parte pertinente indican: “Que los asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

6

podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día”, entonces aquí señor Alcalde sólo se podría hacer por conocimiento, para la moción en virtud de la normativa que se ha expuesto”.

El señor Alcalde menciona que es para conocimiento.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Es para aclarar sobre este particular, la votación que obviamente la tome el señor Secretario y que el día de hoy se exponga por parte de la Directora de Talento Humano, cuál ha sido el mecanismo, cuál ha sido la metodología, porque hay grandes inquietudes sobre este proceso y es mejor que el Concejo Municipal lo conozca el día de hoy los documentos que obviamente usted va a remitir que se los pueda también tratar en una próxima sesión eso es lo que he solicitado y también que no quede suelto señor Alcalde el documento que le acabo de enviar a usted le voy a remitir al señor Procurador, yo si quisiera un criterio jurídico sobre este particular, en WhatsApp señor Alcalde quisiera que se nos explique cuál es la razón legal para que ahora a un miembro del Concejo Municipal se le pida que vaya a comparecer en un proceso administrativo sancionador para mí eso es descabellado y si quisiera que el Procurador al menos nos de algún criterio que conozca sobre este tema”.*

El señor Alcalde dispone que se procede a tomar votación ordinaria respecto a la moción planteada por el concejal Robinson Loaiza referente al informe por parte de la Dirección de Talento Humano sobre el proceso de reclasificación de los servidores públicos.

Hace uso de la palabra el concejal Alex Valladares y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde y compañeros yo sí quiero hacer un llamado, el COOTAD es muy claro ya lo hemos mencionado varias veces, que si se quiere cambiar el orden del día o si es que se quiere incluir un nuevo punto del orden del día está bien y así lo haremos de ser el caso, no es posible que previo a la aprobación del punto del orden del día se transforme como lo he venido diciendo en varias ocasiones en una Comisaría, porque se cambia el espíritu de lo que en si el Concejo Municipal debe resaltar. Por otro lado, respecto al tema de la reclasificación con fecha 05 de enero del 2022 según oficio SC-AVC-002, con Flow 485 he solicitado también a la Administración Municipal señor Alcalde se realice o se remita un informe sobre el proceso este que ha realizado la Municipalidad ya que varios funcionarios han presentado sus quejas de manera verbal, aduciendo presuntas irregularidades en el mismo, pues yo creería por demás oportuno que exista el informe para poder tener mayores argumentos porque ahora probablemente aducirá e informará algo la Dirección y la próxima nuevamente haremos lo mismo, es decir doble trabajo por el mismo tema, entonces creo yo que para mi entender salvo obviamente la votación que vayamos a tener con los demás compañeros, se debería tener el informe ya*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

7

pulido con todos los detalles para poder entrar a un debate más sustentado y con mayor conocimiento del tema, nada más señor Alcalde”.

A continuación hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: *“Nuevamente con un saludo cordial y de compañerismo a todos a todos voy a ser rápido y práctico, lo que dijo el compañero Alex Valladares me sumo, pediría al compañero Robinson Loaiza que desista del pedido y mejor resumamos en una sola la próxima semana que dice que va a venir todo el informe completo, para no estar divagando partes por partes, así que con la idea y con la moción que hace como moción también si es factible una vez que retire la moción el compañero Robinson Loaiza, mejor dejemos para la próxima semana y que tengamos un informe completo para determinar las resoluciones respectivas, muchísimas gracias”.*

El señor Secretario indica: *“Bueno ha habido algunos criterios señor Alcalde respecto de que se pueda contar con los insumos y bueno hay unas sugerencias, no sé si en este contexto el proponente de la moción recogería estas sugerencias que se han hecho o se mantendría para continuar con el procedimiento parlamentario”.*

El concejal Robinson Loaiza responde: *“De ninguna manera señor Alcalde, aquí hay un documento dentro del marco que establece la Ordenanza y se lo ha calificado y se ha solicitado votación que usted mismo ha iniciado con esta disposición al señor Secretario, así es que de ninguna manera voy a retirarlo”.*

El señor Alcalde solicita que continúe con la votación ordinaria.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“4 votos a favor, el voto en blanco de la concejala Salomé Marín; el voto en contra la ingeniera Sandra Caiza, María de los Ángeles Llerena, ingeniero Rumiñahui Lligalo, licenciado Elías Moreta, doctor Manuel Palate, doctora Cecilia Pérez, economista John Tello y abogado Alex Valladares, el voto del señor Alcalde en contra, por lo tanto: “No procede la moción señor Alcalde.”*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y menciona: *“Simplemente al ser un tema de tanta importancia y que la mayor parte de los concejales esperamos esa información y que lo lógico es contar con un informe de hecho así vino el pedido, conocer el informe de la Dirección pertinente referente a este proceso, le pido señor Alcalde comedidamente que a través de su autoridad y su Dirección se pueda traer este punto ya dentro del orden del día no para incorporación, sino ya dentro del orden del día con ello nos puede facilitar la información con*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

8

un tiempo necesario para nuestra revisión y lógicamente poder hacer las consultas respectivas dentro de la próxima sesión de Concejo Municipal, eso nada más muchas gracias”.

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria para la aprobación del orden del día N° 003-O-2022.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: Existen 10 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde; 2 votos en contra de las concejales María José López y Anabell Pérez-, ausencia de la concejala Diana Caiza. Por lo tanto, *“Se apruebe el orden del día número 003-O-2022”.*

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido AJ-22-0067 de la Procuraduría Síndica Municipal con el cual solicita se autorice la contratación y suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato hasta por USD 4.999.990,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), destinado a financiar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO INTERCULTURAL DE LA PARROQUIA PILAHUÍN (ETAPA I), CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.”, mismo que será celebrado entre el Banco de Desarrollo del Ecuador E.P., el GADMA y el Banco Central del Ecuador.

Hace uso de la palabra la concejala Sandra Caiza y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, también a todos los compañeros concejales, de hecho como ya mencioné anteriormente la Presidenta del GAD Parroquial, también los dirigentes líderes están escuchando, están participando dentro de esta reunión, intentaré ser corta señor Alcalde, más que todo, creo que tanto los concejales rurales y también concejales urbanos conocemos las realidades de los comerciantes autónomos en sí, quiero también felicitar a los dirigentes líderes que he visto desde un inicio cómo se han amanecido hasta la uno, dos de la mañana pues viendo estrategias de cómo poder llegar hasta el Municipio como venir pues a estar en las puertas del Municipio, gracias señor Alcalde por la apertura también que se ha brindado a nuestros líderes de la parroquia Pilahuin para saber escuchar la petición que lo han realizado por durante varios meses, gracias señor Alcalde compañeros concejales tengo entendido igual que el pueblo de Pilahuin está muy contento al saber que se construirá luego de más de 20 años un mercado digno con los servicios básicos en la cual podremos comercializar nuestros productos, entonces eso más que todo señor Alcalde y compañeros concejales los dirigentes de la parroquia de Pilahuin están pues aquí en la plataforma para saber y conocer la mejor resolución que tomemos para este punto donde se va a tratar la firma del convenio se podría decir o el financiamiento con el Municipio de Ambato y también el Banco del Estado, eso nada más señor Alcalde, muchas gracias por la apertura y a todos igual tomemos la mejor decisión,*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

9

me parece que también está el arquitecto Julio en la parte técnica de pronto si es que algún compañero necesitamos pues alguna información quería decirle eso sobre este punto, sobre el mercado intercultural de Pilahuin, muchas gracias señor Alcalde”.

A continuación hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, conscientes de la importancia que tienen nuestras parroquias y del desarrollo que ellas necesitan, principalmente para la venta, para el expendio de los productos que se dan en estos sectores yo quisiera señor Alcalde que a nivel técnico nos puedan brindar una información respecto a algunos detalles: En primera instancia vemos que se menciona como etapa uno, quisiéramos saber cuántas etapas va a contemplar este proyecto, son más de 5 millones de dólares que la Municipalidad y lógicamente todos los ambateños tendremos que cancelar por la construcción de este mercado, así que es importante conocer cuántas etapas se prevén, cuál es el monto total, conocer en si el proyecto en la ocasión anterior que se nos pudo brindar algo de información todavía no había mucha claridad sobre el tema, quisiera saber la factibilidad del uso de suelo y también la factibilidad económica y social, como se pretende recuperar estos recursos, también para conocimiento de los compañeros que se encuentran veo conectada a la compañera Natividad Caiza que entiendo también tendrá que dar su explicación a la gente del sector, si es que esto de alguna manera va a recaer en contribución de obras tanto directas o indirectas como es en el sector rural, quisiéramos saber, cómo se lo va a manejar o si esto va a tener una recuperación por el mismo manejo de lo que sería el mercado, esas son mis primeras inquietudes señor Alcalde a la parte técnica y también a la parte financiera”.*

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona: *“ Bueno yo como siempre digo y no es por alabar a la Administración, esta es la primera Administración en todo lo que recuerdo que realmente ha dado la vuelta, la mirada hacia el sector rural y no lo decimos porque se está haciendo como alguien decía las obras en nuestras parroquias, estamos, ni tampoco somos gestores, sino simplemente la voz de quienes somos parte de la producción agrícola, de quienes alimentamos a la ciudadanía, hemos siempre alimentado pese a los maltratos, pese al abuso que han realizado con que han hecho a nuestros productores los comerciantes en los diferentes mercados o espacios de comercialización en el cantón, pero sin embargo, mejor dicho, con estas con estos análisis que se realiza la Administración ha creado pertinente obviamente aportar en el sector rural, en este caso acertadamente se están implementando espacios de comercialización, es así que sin mayor análisis y acordando como ya hemos aprobado los Planes de Desarrollo Cantonales y más que todo en las necesidades que tienen nuestras comunidades y parroquias, más bien directamente quisiera señor Alcalde mocionar que se autorice que este Concejo Municipal autorice la contratación y suscripción del contrato del financiamiento y servicios bancarios a favor del Gobierno Autónomo Municipalidad de Ambato hasta por USD 4'999.990,00 (cuatro millones novecientos noventa*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

10

y nueve mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), destinados a financiar el proyecto "Construcción del Mercado Intercultural de la parroquia Pilahuín (Etapa I), cantón Ambato, provincia de Tungurahua", esa es mi moción estimado que le hago en esta mañana, muchas gracias un cordial saludo a todos"; moción que es apoyada por la concejala Sandra Caiza.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y manifiesta lo siguiente: "Muchísimas gracias, con su venia señor Alcalde, sin duda quienes representamos a los sectores rurales hemos conocido la gran necesidad de estos espacios de comercialización de una manera digna y sin duda quienes hemos tenido la oportunidad de trabajar en el Plan de Ordenamiento de nuestra ciudad conocemos que para que una ciudad sea sostenible, sea sustentable es importante esas conexiones urbano rurales y también esa mirada a los espacios de comercio, por lo tanto es importante para mí conocer que aprobar la construcción de este importante espacio de comercio será fundamental para descentralizar y sobre todo generar un espacio donde los productores, los comerciantes puedan realizar de mejor forma sus actividades, obviamente dentro de este plan y dentro de este proyecto sin duda está involucrado todo el proceso de la red de comercialización, es por ello que para quienes integramos parte del Directorio de lo que significa el Mercado Mayorista sin duda invitamos a los ciudadanos a que comprendan las molestias de hoy, pero los beneficios que tendremos a futuro y precisamente en este momento en el Mercado Mayorista estamos realizando el hidro sanitario que aproximadamente tiene una inversión de USD 389.707 y este hidro sanitario permitirá precisamente mejorar a futuro la ubicación de las garitas, entre otros proyectos importantes en este espacio de mercadeo, pero dentro del análisis sin duda se había indicado la importancia de fortalecer también espacios de comercialización en los sectores rurales, hoy me alegro al saber que hoy en este Concejo con nuestro voto podemos aprobar para que esa inversión de casi 5 millones de dólares acuda a este espacio, en este sector rural precisamente para fortalecer esa cadena de la comercialización. Realmente nosotros hemos sido un referente no únicamente por el Mercado Mayorista hoy anhelamos que estos nuevos espacios de comercio sin duda permitan salir de la pobreza que lamentablemente se ha arraigado en los sectores rurales, yo apoyo la moción que ha presentado el compañero Rumiñahui Lligalo y de igual manera extender a todas las autoridades, a los cabildos esa felicitación por ese trabajo permanente, por ese trabajo constante para que hoy realmente este anhelo de muchos años se convierta en una realidad, gracias señor Alcalde por esa predisposición de trabajar en los sectores rurales, muchas gracias".

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: "Gracias señor Alcalde, quienes habitamos en área rural siempre hemos manifestado una necesidad que como quisiéramos que las 18 parroquias rurales tengamos no solamente el mercado, sino muchas obras, pero en buena hora que la parroquia Pilahuin, en la parroquia de Pilahuin, la parroquia





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

11

Juan B. Vela tengamos ya en planificación la construcción de dos mercados. Lo único que sugiero a la Administración y a las áreas técnicas, el modelo de gestión, que no suceda como está sucediendo en el Mercado de Quisapincha en el cual solamente se comercializa creo que uno o dos días y el resto de días queda abandonado el mercado, que ese modelo de gestión no suceda en los mercados que se esta este momento planificando y construyendo como es de Juan Benigno Vela y en este de Pilahuín; y, además de eso se empate con los mercados que existe en Tamboloma y Yatzaputzan para que se coordinen los días de mercadeo, para de esta manera que si es posible todos los días haya comercio en dichos mercados. Ese modelo de gestión reitero nuevamente señor Alcalde y técnicos de la planificación debe ser construido para que todos los días estén habilitados o todos los días exista el comercio, reiteró una inversión de cuatro millones y medio y algo más no puede solamente servir para un día, sino debe ser todos los días y de esta manera creo que la inversión sería lo correcto y lo adecuado, desde todo punto de vista siempre apoyaré las obras que se generen en el área rural y no puede ser la excepción al menos que se construya el mercado de Pilahuín en el valor que se está manifestando, pero reiteró que por favor sea bien utilizado, bien canalizado todos los días que haya comercio en el mercado, desde ya mi voto a favor, muchas gracias, apoyo la moción”.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y menciona lo siguiente: *“Quisiera enviar un saludo cordial y fraterno a toda la parroquia de Pilahuín, en donde justamente esta semana estuve en territorio conjuntamente coordinando algunas acciones y el apoyo social que siempre se ha brindado como Diana Caiza concejala, en ese sentido quisiera también aprovechar la oportunidad en felicitar a todas las directivas de la comunidad quien han hecho posible esta obra tan importante que es la construcción por fin de un mercado digno para la parroquia de Pilahuín en donde se pretenderá invertir 6.5 millones de dólares a través de la Municipalidad de Ambato y por supuesto la contribución o el pago será de todos los ambateños y ambateñas, en donde creo que es pertinente dar alguna explicación referente a cómo van a ser las formas de pago por cuanto esos valores que en este momento se va a autorizar para que se pueda firmar un convenio a través de una institución pública, obviamente de que los cuatro millones y picos de dólares se van también a haber también afectados, una parte de predios o a lo mejor en otras instancias en las cuales sí nos gustaría conocer específicamente cómo se pretenderá realizar los pagos. Por otro lado también quisiera solicitar a la Administración Municipal de que una vez que se concrete con la construcción de los dos mercados que se pretenden realizar tanto en la parroquia de Juan Benigno Vela, tanto en la parroquia también de Pilahuín además de otras parroquias que ya cuentan con mercados se pueda realizar una estrategia en cuanto a una verdadera red de mercados rurales en la cual llamará la atención a turistas nacionales y extranjeros, ese es el fin también de trabajar por una ciudad más emblemática en el área de turística, cultural, tradicional, creo que ese es el objetivo y por supuesto como concejales siempre aportaremos y apoyaremos a que se puedan realizar este*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

12

tipo de obras en aporte a nuestras comunidades, pero sin embargo es importante manifestar que dentro de nuestras atribuciones como legislación y fiscalización estaremos atentos a que se pueda cumplir con los plazos establecidos, a que se pueda cumplir también con los valores predeterminados en este proyecto, porque es importante mantener que todos esos valores que se van a generar pues obviamente serán cancelados por cada uno de los ambateños y ambateñas, es decir sectores rurales, sectores urbanos serán quienes también aporten en este tema, como Diana Caiza como he manifestado siempre estaría abierta para apoyar en estas obras, siempre he mencionado que estaré aportando con un voto de confianza para este tipo de iniciativas a más de obviamente discrepar en algunas situaciones que no estaré de acuerdo en otros temas, pero en este tema en específico en cuanto se refiere a la construcción de este tipo de mercados en donde dignifique el trabajo, el aporte que hacen nuestras mujeres, nuestros hombres de nuestras comunidades, a más de que también no solamente se va a beneficiarse la parroquia de Pilahuín, sino también otras parroquias, de otros comunidades, de otros sectores en donde seguramente harán su comercio, además de que con esta construcción creo profundamente que se podría minimizar el comercio informal que mucho ha dado de qué hablar en estos últimos tiempos en la ciudad de Ambato. En ese sentido también me gustaría que se pueda fortalecer las estrategias comunicacionales, publicitarias un tema también importante que mencionó uno de los compañeros es el modelo de gestión que creo profundamente que de eso dependerá muchísimo el avance o no de este tipo de proyectos en las cuales la Administración Municipal debe tener el compromiso firme de que no sea un elefante en blanco, sino que sea un mercado funcional, un mercado en donde pueda dar su atención 24/7 y que por supuesto toda la ciudadanía conozca y sepa las bondades que ofrecerá este mercado, todos los mercados de las parroquias y cómo no también quisiera soñar que en algún futuro puedan también tener su propio mercado las demás parroquias, ojalá que las Administraciones venideras puedan también tomar cartas en el asunto y verdaderamente realizar una red de mercados rurales, muchas gracias”.

A continuación hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Por favor yo creo que es pertinente que primero el señor Director de Planificación exponga el tema y luego que me permita complementar con algunos criterios, es súper importante que se explique el día de hoy sobre el tema técnico para la construcción de este proyecto ya que ahí hay algunos problemas que se han generado con otras obras, es importante que hoy se nos explique y luego obviamente tomar las decisiones respectivas, por lo tanto, solicito que el Director de Planificación haga la exposición sobre este tema”.*

Toma la palabra el concejal Elías Moreta y menciona lo siguiente: *“Como Presidente de la Comisión de Comercialización, Producción y Servicios Públicos es digno reconocer la Administración, sobre todo al señor Alcalde por considerar que estos sueños de las parroquias, de los pueblos rurales vayan cumpliendo, ya que de esta manera podemos apoyar*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

13

al comercio organizado en las parroquias y asimismo en las comunidades indígenas donde realizan las ferias, entonces en ese sentido como concejal debo manifestar que de esta manera revisando la historia de la parroquia Pilahuin siempre ha sido de producción y de comercialización en el tema de ajo y cebolla, es importantísimo reconocer que en estos días puedan tener un mercado donde puedan comercializar adecuadamente, yo creo que en ese sentido más bien como concejal de Ambato estaremos fiscalizando para que se dé cumplimiento a cabalidad esta obra importante para la parroquia de Pilahuín, por eso era alzar la mano para poder apoyar la moción respectiva planteada, yo creo que en ese sentido yo no sé cómo vayamos a cumplir, pero yo creo que es digno esta obra que se realiza en esta parroquia, nada más señor Alcalde, muchas gracias y a todos”.

Hace uso de la palabra el arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación y explica lo siguiente: *“Señor Alcalde muy buenos días, señores concejales, a todos los presentes dando cumplimiento dentro de la planificación una vez que se han desarrollado ya los estudios, pues procedo a dar a conocer algunos temas o en este caso el proyecto en sí tanto en su morfología, su planificación, su ejecución y como éste estaría pues ya dado para su construcción, es así que dando una remembranza podemos nosotros ver que iniciamos con la problemática del tema de los comerciantes, los compradores se encuentran expuestos a problemas como la inseguridad, la insalubridad, la improvisación de los espacios para comercializar, la comercialización a la intemperie que estos prácticamente como ustedes pueden ver es el estado actual de este espacio de comercialización el cual nos brinda todos estos puntos, los cuales son esenciales en estos temas y ahora con el tema que también con lo que se está llamado al tema de la salubridad también, específicamente tenemos otro de los problemas actuales que es la el mercado se encuentra colindando con la vía Ambato Guaranda generando un colapso de la circulación es un peligro para los comerciantes, como ustedes pueden ver todos los vehículos se encuentran estacionados hacia la vía principal se ve comercio que está en la parte de circulación de vehículos, pues incumpliendo los temas de seguridad así también tenemos la presencia de una quebrada que se encuentra colindando en la parte de comercio, que también no se está respetando o más bien hay la problemática del tema de los retiros podemos ver en las fotografías del tema que no se cuenta con los servicios sanitarios, el área adecuada y el tema de encontrarse a la intemperie en este caso. Se ha cumplido con el tema de socialización se lo hizo en territorio, se lo hizo presidencial hubo algunas de socializaciones también telemáticas en las cuales el tema de la construcción del diseño en sí de ir recolectando toda la información pues es netamente participativo no fue fundamental la participación de algunas direcciones del tema en sí, gracias al tema de la Presidencia parroquial que también fue bastante la recopilación de toda la información. Dentro de la guía para ir un poco ya aterrizando en el en el proyecto tenemos la identificación del nuevo lugar, podemos ver que prácticamente es un área que tiene una ligera pendiente aproximada, es variable que de 3 a 5% se encuentra en la vía Guaranda con un área de*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

14

intervención de 62.767m² ese es del área que prácticamente se tendría para el tema de su ejecución. Lo que podemos ver en un área o que se encuentra con un color un poquito oscuro vemos que aproximadamente la distancia a donde se encuentran actualmente ubicados aproximadamente estaríamos de 700 a 800 metros lineales en este caso es importante antes de empezar con el proyecto pues ir fortaleciendo o más bien ir viendo las factibilidades si el proyecto de ejecutable y al estar presente esta área de terreno hola o donde se plantea en este caso la ubicación del mercado es ver que tenga todos estos vistos buenos, entonces se puede ver en este caso ya el documento en el cual se da la vialidad por parte de elementos del MTOP, se ha presentado por parte también igual en el estudio que todo el tema de señalética el tema de la solución geométrica vial que esto también va a estar contemplado dentro del proyecto incluye en el tema del financiamiento la accesibilidad, la vialidad, la señalética todo eso está incluyendo como ustedes pueden ver hay factibilidad en el tema del MTOP así también fue necesario el tema de la certificación ambiental por el Ministerio de Agua y Ambiente en el cual no existan afectaciones, en este caso pues sí es un bosque protegido, si es de colectivos y son franjas de diversidad y vida, si existe bosques de individuales, si hay un patrimonio forestal, bosques manglares y hay zonas intangibles o en general, áreas protegidas aquí se puede en este caso observar en una ampliación prácticamente como está dentro del registro y hay la certificación de factibilidad del proyecto. También ya adentro de las aprobaciones tenemos en el tema de Cuerpo de Bomberos tenemos el visto bueno, tenemos del tema de la Junta Administradora de Agua que cual va a dotar del agua potable, EMAPA con el tema de alcantarillado y la Empresa Eléctrica se cuenta con todas las factibilidades y los servicios vamos al concepto el proyecto pues básicamente es resaltar y rescatar los conceptos de la cultura en este caso con la vestimenta ir absorbiendo conceptos los cuales se puedan ir plasmando dentro de la arquitectura y éstos puedan ser pues generen ser autóctonos y que generen una pertinencia y estén presentes así como en la vestimenta pues en la parte arquitectónica. Como ustedes pueden ver se han hecho abstracciones de la vestimenta, de símbolos, de signos los cuales dentro de su configuración y de su morfología en la parte de la arquitectura pues van a estar presentes en este proyecto. La integración de ferias aquí podría ir un poco solventando algunas de las preguntas este nuevo mercado se va a funcionar aparte de lo que sería la Feria de Pucará también con lo que es las Ferias del Salado, las Ferias Artesanales y también en las Ferias de Tomboloma lo cual no solamente este proyecto pues tenga una vida de un solo día sino que éste tenga una dinámica lo que vaya generando pues en este caso la recuperación de la inversión, pues esto ha sido calificado, ha sido revisado por el Banco de Desarrollo dentro de su área, de su plan de manejo de negocios, podemos ver las relaciones o los espacios de cómo estos van a estar ubicados dentro del espacio aquí también podemos ver los el asentamiento humano que tenemos cercano aproximadamente a 1 km del área de donde se está estableciendo. Ya en la propuesta prácticamente el proyecto pues tiene un área de construcción como ustedes pueden ver se encuentra la vía Ambato- Guaranda prácticamente todo el proyecto tiene un área de 12000





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

15

m² lo voy a ir desglosando en este tema de las etapas prácticamente que también era una de las preguntas y cómo está conformado. El proyecto pues básicamente se estructura en un área de venta de animales, en un área de parqueaderos, el área de comercialización en sí, el área administrativa y un área de transferencia, esta área de transferencia ha sido analizadas eso pensaba para que esto forme parte de una red de mercados en la cuando ya entra a funcionar la Central de Transferencia Agroindustrial como se lo había mencionado anteriormente aquí podemos ver ya los espacios del área de animales cómo va a estar la disposición cómo va a estar la distribución en este caso pues se ha tomado bastante las medidas las alturas con el tema de rápida liberación en este caso la ventilación y se ha pensado en materiales que sean fáciles para el tema de la limpieza en este caso. Tenemos del área administrativa ustedes pueden ver aplicando cada uno de los conceptos, de los símbolos, los signos y cómo éstos van a estar presentes como se la había mencionado; el área de parqueadero que ustedes pueden ver aproximadamente el área de parqueaderos son unos 3800 m² que forman parte del área de construcción, tenemos dentro del análisis de los requerimientos ya en territorios se solicitó pues una plaza de ajo, o un área libre en la cual se puedan establecer para una venta y que sea una espacio de multifunción, el área ya de cárnicos que van a estar ya con todas las medidas de bioseguridad que también se han establecido lejos de lo que es el área de comercialización de animales, igual que el patio de comidas; el área de frutas y hortalizas que van a estar distribuido en diferentes niveles la cual en este caso es del emplazamiento ya del proyecto. Tenemos el área de abarrotes y artesanías cómo van a estar dispuestos también, el patio de comidas propio que ya va a tener su espacio ya definido y un espacio de guardería también se está contando con este espacio con el objeto de brindar este servicio a todas las personas y a los comerciantes, además de lo que sería el área de administrativa y un área financiera donde también puedan generar pues transacciones o en este caso pues alguna acción económica, prácticamente este sería el funcionamiento. Se presenta hacer una comparación en la cual nos va a permitir más o menos dar el dimensionamiento de cuál ha sido el ir comparando áreas, inversiones y características, como podemos ver primero el Mercado de Chibuleo que en área de terreno son 39.366 aproximadamente cuatro hectáreas, el Mercado de Pilahuín en este caso son 62.767 que son 2 hectáreas más, en este caso 6 hectáreas versus la otra ocasión también se hacía pues una comparación o una información versus el Mercado de Quisapincha que prácticamente son 3.300 m². Entonces no llegaríamos ni a la hectárea como este en el área de terreno, el área de construcción del Mercado de Chibuleo son 4.900 m² del Mercado de Pilahuín 8.400 m² versus Quisapincha que son 2300 m² la materialidad o la característica en este caso el Mercado de Chibuleo es metálico, el Mercado del Pilahuin también metálico y el Mercado de Quisapincha es en hormigón como ustedes pueden observar en su fotografía lo único metálico en este caso serían las cubiertas que son tienen dos inclinaciones, y la inversión costo Mercado de Chibuleo con 3.6 millones de dólares; el mercado de Pilahuin 4.5 millones y el Mercado de Quisapincha con 1.5 millones entonces podemos ya ver el tema del dimensionamiento y la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

16

inversión, de dónde sale el dimensionamiento porque crece el tema de Pilahuín básicamente en el levantamiento en cuando se hizo el tema financiero se hicieron encuestas, se hicieron el levantamiento de los comerciantes del tema del catastro y aparte de esto también pues tenemos ustedes como pudieron observar en unas fotografías el terreno no es prácticamente plano, tiene una ligera pendiente a diferencia de lo que es Chibuleo y pues se debe generar ciertas plataformas por el tema de pendiente. El tema también que se está considerando es el tema de la vía como ya lo había mencionado, el tiempo de ejecución del proyecto está destinado para 360 días se lo ha puesto en el cronograma un año prácticamente iremos a este esquema donde se está manifestando o señalando cuáles serían las etapas, lo que está con celeste es prácticamente la primera etapa lo que conllevaría la ejecución en este caso del financiamiento y la etapa dos prácticamente el desglose. De la etapa uno ustedes pueden observar que hay 18.828 está considerado área de parqueadero más la vía, pero menos del espacio sería prácticamente el metraje que se lo se lo había dicho que son los 8.400 no en este caso de área edificada con todos los digamos estructuras, infraestructura con lo que es administrativa, guarderías etc., y venta y en el área de comercialización de animales y lo que está en rojo que ustedes pueden observar”.

Interviene la concejala Salomé Marín y solicita “Explicar bien que es lo que ahorita está cubriendo la etapa uno y que contempla la etapa 2 y cuál sería el valor”.

El arquitecto Julio Rodríguez responde: “La etapa uno es lo que se está solicitando el crédito que es en este caso los 4.5 en etapa uno; y la etapa dos, es el área de transferencia, aquí viene un análisis que se realizó, el área de transferencia pues prácticamente es un espacio que está destinado para que trabaje dentro de la red de plazas y mercados del área rural, cuando esta edificado ya la Central de Transferencia Agroindustrial, al no tener el Área de Transferencia Agroindustrial pues prácticamente este espacio queda sin una utilidad, porque se está generando un espacio, una vía o una un playón para lo que sería carga y descarga de los productos, se tiene un espacio para lo que es el almacenamiento, ahí en la parte de cuartos fríos y en la parte ya del movimiento de productos, entonces todo eso pues prácticamente estaría considerado para la etapa dos, pero dentro de la etapa uno prácticamente el mercado puede funcionar tranquilamente, funciona ya independiente y el otro es ya un complemento que le permitirá ya en el futuro una vez que ya se tenga ya actualizado los estudios de la central y se ejecuten pueden ya utilizarlos”.

Una vez más la concejala Salomé Marín interviene y menciona: “El monto contemplado para la etapa dos, yo había hecho la consulta inicial”.

El arquitecto Julio Rodríguez responde: “Sí, dentro de lo que sé había contemplado aproximadamente son 4.000 m² de los cuales no se estaría por ejecutar que prácticamente se





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

17

estaría dentro de los 2 millones, como le digo tiene un sistema en el tema de los cuartos fríos, el tema de circulación y en el tema de playn que eso no se estaría por ejecutar prácticamente y por eso es que los metros cuadrados en total está aproximadamente en 8.200 metros en la parte de ejecución y más lo que sería el también el tema de la de la vía. El tema, también otra de las preguntas que se me había realizado pues se ha hecho todas las factibilidades, el tema importantísimo que se evidenció era el tema de la Certificación Ambiental que nos va a permitir en este caso ya una vez que ya se ha aprobado el Plan 2050 y el PUGS en este caso pues solicitar el cambio de uso de suelo, en este caso esta parte es agrícola, pero se ha hecho las conversaciones ya tenemos todos los pedidos y esto vamos a manejarlo ya paralelamente como se lo ha realizado en otros proyectos, está en dos etapas ya lo he manifestado; el tema de la inversión, ahí solicitaría un poquito que me podría ayudar la Directora Financiera, pero en si el tema es como más o menos la estructura lo he manifestado se van a incorporar otras ferias de las cuales ya se mencionó dentro del proyecto para que éste sea sostenible, el tema de funcionamiento como ya lo he manifestado, el tema de días y bueno el tema una vez ya si se da ya la autorización por parte de los señores concejales pues se procedería ya una vez a elaborar el proceso y enviar el proyecto a la Contraloría para su informe de pertinencia. El proyecto pues tiene que ser de revisado por la Contraloría al ser una licitación que cumpla con todas las observaciones o estamentos que sean necesarios de acuerdo a la contratación pública, eso sería en el señor Alcalde, señores concejales la exposición, muchas gracias”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, bueno después de escuchar atentamente lo que ha dicho el señor Director quedan varias inquietudes y preocupaciones. En primer lugar, por lo que manifestó al final de su exposición, el predio es rústico, el predio no se ha cambiado el uso del suelo y por lo tanto tenemos un grave problema y que hasta el momento no se ha podido publicar el Plan de Uso y Gestión de Suelo y conozco por reuniones con algunos conocidos del MAG inclusive se estaría pidiendo que se realicen unos cambios en el PUGS y habría que hacer una modificación quizá hasta la Ordenanza del Plan de Desarrollo como se lo aprobó para que esto pueda funcionar, la consulta jurídica sería señor Alcalde y también al señor Director una inquietud, cuando se hizo la socialización se les puso al tanto a los ciudadanos sobre el mecanismo de pago de lo que implican las contribuciones cuál va a ser el mecanismo de cálculo sobre el pago y aquí recojo una de sus frases señor Alcalde, las obras no son ni tuyas ni de los concejales, las obras son de los ciudadanos porque son recursos que definitivamente se tienen que retornar vía el pago de contribuciones y también eso tiene que ser socializado, consta en el informe que ha hecho referencia de socialización el tema del pago por contribuciones señor Director de Planificación, eso es importante decirle a los ciudadanos; y dos, nosotros como Concejo Municipal al escuchar la exposición del señor Director y manifestar que no se ha cambiado el uso de suelo y tenemos dificultades con el plan para su publicación en el Registro Oficial por algunos detalles de orden técnico los que conozco, nosotros tenemos esa capacidad en este





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

18

momento de aprobar un endeudamiento de una obra que es muy importante que todavía habrá que darle un contexto mucho más amplio sobre el sistema de comercio podríamos llamarlo hasta comercio popular, con un modelo de gestión que integre a todos los predios destinados a la comercialización a este tipo de actividades para que no se convierta en un elefante blanco como el de Quisapincha, ahí también hay que hacer una valoración muy importante y algún momento también lo conversamos en la Comisión si no me equivoco con el Director de Planificación, esas son las inquietudes al señor Director de Planificación por el uso de suelo; y dos, el tema de las contribuciones y al área jurídica si al no haberse cambiado el uso de suelo tenemos esa capacidad de como Concejo en este momento decidir un endeudamiento cuando el Director ha manifestado que esos predios siguen siendo rústicos, por favor esas son las inquietudes”.

El arquitecto Julio Rodríguez responde: *“Gracias señor Alcalde, sí señor concejal el tema así del financiamiento pues eso ha sido analizado y se lo ha manifestado, que el tema pues en ciertos en las calificaciones o el Plan de Negocios pues tiene que tener este retorno, pero lo más importante es cómo se va a generar el retorno, ha sido importante el tema de la recuperación y con esta incorporación de estas ferias, hay algunos puntos como lo mencionaba ahí más bien le pediría a la señora Directora Financiera que en el tema lo podría un poquito más desglosar, y en el tema de uso de suelo pues primero lo que se hizo fue el tema de factibilidades como se mostró en la presentación se tienen todos estos puntos que permiten hacer un cambio de uso de suelo, en el tema también se ha hecho el análisis técnico, el tema de la vocación que también pues nos ha dado todas estas herramientas que nos van a permitir en este caso, también tuvimos unas reuniones amplias en las cuales así dentro de los componentes como al ser un equipamiento que está relacionado a la actividad de este caso dentro de lo que se mantenía antes en la Ordenanza pues también nos permitiría y nos ayudaría en este tema. Ya se ha hecho todo el tema de gestión y en este caso ya estaremos encaminados, como le digo, como nos ha dado y nos ha generado el tema de las factibilidades, eso sería lo que yo le podría comentar”.*

Interviene el concejal Robinson Loaiza y solicita el criterio jurídico.

Toma la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico Municipal y responde: *“Bueno, quiero absolver la pregunta de una manera bastante puntual y remitiéndome estrictamente a la explicación que acaba de dar el Director de Planificación, tenemos que entender que el proceso de endeudamiento es justamente aquello es un proceso y lo que se está cumpliendo es nada más un requisito y es que el Concejo apruebe ese proceso de endeudamiento, evidentemente destinado para la realización de una obra que es el mercado, ahora la duda puntual del señor concejal es, qué pasa con el tema del uso de suelo y si eso*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

19

impide o si eso es contrario a este proceso de endeudamiento para financiar la obra, pues quiero remitirme ahí jurídicamente también a lo expuesto por el Director de Planificación y es que refirió que existen ya informes de prefactibilidad que indican que esa zona es susceptible de que se realice un cambio de tipo de uso de suelo, para que pueda ser ejecutada esta obra, entendiendo también que ese procedimiento del cambio de tipología de suelo está contemplado en el nuevo instrumento normativo de uso y gestión de suelo que ha tenido dilaciones, que han sido dadas por fuerza mayor todos conocemos por el tiempo de pandemia, lo que se retrasó en el tema de aprobación y que está surtiendo ciertos retrasos también por el tema de la reconfiguración de anexos que fue resuelta por este mismo Concejo Municipal y que en su momento pues será solventada y será inscrita en el Registro Oficial pertinente, pero más allá de aquello hay que ser puntuales en el hecho de que el cambio de tipología de uso de suelo que es un proceso, nada tiene que ver con este procedimiento de endeudamiento de la factibilidad que tiene la Municipalidad para adquirir un empréstito para la realización de una obra, esto es cuánto podría informar señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín e indica: “Señor Alcalde a la Directora Financiera también se le ha pedido alguna información que tampoco ha sido absuelta para que puedan continuar los demás compañeros”.

La ingeniera Priscila Fernández Directora Financiera responde: “Si se han realizado algunas consultas en lo referente a crédito de financiamiento por parte de la Municipalidad hacia el Banco de Desarrollo, me permite informar de que este es el resultado de varias reuniones y análisis que se ha realizado por parte del Banco de Desarrollo en la información financiera que se ha requerido por parte de la Municipalidad para considerar los límites de endeudamiento o cupos de endeudamiento que la Municipalidad posee, de acuerdo a lo que corresponde al Código de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 124 y 125 específicamente en el artículo 125 en el mismo que nos habla acerca de los límites de endeudamiento para los Gobiernos Autónomos Descentralizados me permito leer textualmente en lo que corresponde la parte que estamos tratando en este momento, mismo que nos indica que: “Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos cada Gobierno Autónomo Descentralizado deberá observar los siguientes límites de endeudamiento 1. La relación porcentual calculada en el año entre el saldo total del endeudamiento público y sus ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento no deberá ser superior al 200%”, esto quiere decir que la Municipalidad realizó este análisis en el cual nosotros nos encontramos en el 53.10% en lo referente a este primer punto. 2. El monto total del servicio anual de la deuda que incluirá la respectiva amortización de intereses no deberá superar el 25% de los ingresos totales anuales sin incluir en el endeudamiento, en este punto nosotros nos encontramos en el 18.13% de relación porcentual, esto quiere decir que la Municipalidad se encuentra competente y se encuentra dentro de los límites de endeudamiento para poder acceder a este





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

20

crédito. Adicional a esto la Municipalidad en el presupuesto del 2022 ya consideró estos gastos esto es tanto así que ya como Dirección Financiera se han emitido las Certificaciones al Banco de Desarrollo en lo cual les corresponde a los partidas presupuestarias con las cuales nosotros vamos a realizar las asignaciones o pagos correspondientes, así como también se ha enviado el certificado de veracidad que es uno de los requisitos solicitados por parte del Banco de Desarrollo en el cual dentro de este certificado nos piden varia documentación que se encuentran adjunta y aprobada por el Banco de Desarrollo lo que ha permitido que en este momento podamos presentar ya la firma del presente convenio. Hay que indicar que si una de las consultas fueron, que como fue considerado esta obra, si es que va a ser considerada dentro de Contribución Especial de Mejoras, esta obra está considerada dentro del plan de recuperación por medio de contribución especial de mejoras, hay que analizar que en el Concejo se encuentra presentado una Ordenanza, una actualización a la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras la misma que está en análisis y en esta se deberá considerar si las obras que se están construyendo en la parte rural forman parte de estas contribuciones especial de mejoras, esto no podemos decir en este momento si la parte rural podrá cancelar esta parte de esta obra, puesto que no se encuentra actualizada esta Ordenanza y una vez que se esté definida se deberá realizar las respectivas socialización, esto es cuanto puedo informar señor Alcalde señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra la concejala Anabell Pérez y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, compañeros concejales, yo tengo algunas inquietudes sobre este tema; primero relacionado con la tasa de interés que veo que es del 8.75%, quisiera conocer porque o porque no se ha podido o en todo caso, porque no se ha hecho una gestión para que pueda ser realizada con una tasa inferior, tomando en consideración de que Administraciones anteriores pues han logrado conseguir créditos con una tasa más baja. Por otro lado, tengo otra inquietud sobre el artículo número cuatro en donde hace referencia a que el Gobierno Autónomo Descentralizado se obliga a aportar el valor de USD\$264.850 para cubrir los componentes en este caso de escalamiento de costos, reajustes de precios, contingencias medidas ambientales, entre otras y también el valor correspondiente al IVA que es de USD\$631.780.80 y además menciona que deberá cubrir otro costo o incremento que se genere en la ejecución del proyecto, mi inquietud es saber si a más de los USD\$4'099.000 va a recibir el Municipio, aparte el Municipio tendrá que colocar estos montos como contraparte o los van a disminuir o va a restarse al valor que de los cuatro millones. Por otro lado, también señor Alcalde me preocupa en este caso el tema del orden del día en donde se hace referencia a que se autorice la aprobación y suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, pero aquí no estamos analizando un contrato, estamos analizando una notificación de decisión del Banco, en este caso ya del Banco del Estado, entonces son dos cosas totalmente diferentes y hacen referencia en el artículo número 5 que en este caso el Secretario o la Secretaría del Concejo deberá certificar si el Concejo aprobó el presente





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

21

financiamiento en donde constará el monto del financiamiento y el plazo, además la obligación presupuestaria para el pago de la deuda y de la contraparte con el número de partidas presupuestarias lo cual no se ha adjuntado a este informe, la autorización del representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios, entonces aquí habla sobre una autorización del representante, pero tampoco tenemos aquí el contrato. Por otro lado, también habla sobre la autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente del GAD Municipalidad de Ambato mediante en este caso el Banco Central del Ecuador, entonces yo quiero que por favor se nos pueda absorber estas inquietudes a fin de continuar con la segunda intervención”.

Interviene el señor Secretario y menciona: *“Por informarle, el oficio que está dentro del orden del día se basa de conformidad está en el oficio remitido por la Procuraduría que es el AJ-022-0067 que en su parte pertinente señala: “Que se remita la documentación respectiva con el propósito de que su autoridad incorpore dentro del orden del día correspondiente de dicha documentación para que el Concejo resuelva autorizar la Contratación de Gestión del Contrato de Servicios Bancarios a favor del Gobierno Autónomo Municipalidad de Ambato USD \$4’999.990 destinado a financiar el proyecto de Construcción del Mercado Intercultural de la parroquia Pilahuín, Etapa primera del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, mismo que será celebrado entre el Banco de Desarrollo EP, el GADMA y el Banco Central del Ecuador”, eso en lo que refiere porque consta así dentro del orden del día”.*

Toma la palabra la ingeniera Priscila Fernández Directora Financiera y responde: *“Señor Alcalde me permito informar que la tasa de interés emitida por parte del Banco de Desarrollo es del 8.75% a 10 años plazo, también hay que indicar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato debe entregar los documentos habilitantes para esta firma como son competencia para la suscripción de este contrato de financiamientos bancarios en un término máximo de 15 días, esto es que nosotros tenemos un plazo para la presentación de esta información. También señor Alcalde debo indicar que los pagos que la institución realiza como contraparte Municipalidad, como son medidas ambientales, participación, son requisitos o lineamientos que tiene el Banco de Desarrollo puesto que esto no se lo ha aplicado en esta única oportunidad, sino que en todos los créditos que la Municipalidad ha mantenido con esta institución y no es sólo de esta Municipalidad este es un requisito que es aplicable para todas los Gobiernos autónomos descentralizados que apliquen un crédito de financiamiento con esta entidad, esto es cuánto le puedo informar señor Alcalde”.*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, sin duda lo que ha mencionado la señora Directora pues obviamente son disposiciones de entiendo del Banco, mi inquietud era justamente porque no se pudo haber hecho una*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

22

probable renegociación del interés, por cuanto es muy elevado realmente; por otro lado señor Alcalde, aquí lo que se está mencionando en el artículo número 5 son algunos requisitos que tiene que aprobar el Concejo y que eso pide el Banco en todo caso, pero lo que yo hacía referencia es que no consta el contrato de financiamiento, tampoco consta aquí la obligación en este caso, presupuestaria para el pago y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias que esa era mi inquietud, que dentro de este expediente no consta esta información, tampoco tenemos la autorización para comprometer los recursos, o en este caso requieren autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente, entonces mire aquí hay algunos requisitos que no se han adjuntado a este proceso y realmente a mí me preocupa porque siendo una obra tan importante y de relevancia para la zona rural, pues obviamente no se observa en estos procedimientos que sin duda son importantes y que obviamente eso luego puede generar complicaciones ya en la ejecución o en adjudicación de este crédito. Entonces sí hacer este análisis porque sin duda los ambateños somos quienes pagaremos pues obviamente el valor de la obra y tomando en consideración lo que hacía referencia la señora Directora pues el costo entonces de esta primera etapa no sería de los USD\$4'990.000, sino más lo que tiene que aportar la Municipalidad que son aproximadamente USD\$5'896.000 y un poco más, entonces hay que hacer este análisis señor Alcalde para que la información y la documentación nos llegue de forma adecuada, correcta y completa para poder hacer un análisis pertinente, gracias señor Alcalde”.

La ingeniera Priscila Fernández Directora Financiera responde: *“Me permito aclarar algo, que mediante oficio DF-22-009 con Flow:259 se pasó al señor Alcalde el informe general en las cuales nosotros estamos dando un resumen general de qué partidas presupuestarias están asignadas para el cumplimiento de esta obligación, es decir que si estamos presentando los justificativos necesarios para que pueda ser punto de análisis dentro del Concejo Municipal. Adicional a eso quisiera indicar que una vez que nosotros el 10 de diciembre aprobamos el presupuesto, también se socializó el presupuesto y dentro de este presupuesto si se contemplaba lo que consideramos nosotros hoy el crédito y financiamiento para el Mercado de Chibuleo, es decir que si se han presentado todos los justificativos necesarios, es por este motivo que el Banco de Desarrollo nos ha enviado hoy la documentación necesaria para que puedo ser conocida por parte del Concejo y aprobada por él mismo a fin de que podamos continuar con los trámites. Hay que recordar que en el artículo 60 del COOTAD que establece las atribuciones del Alcalde en el cual en su literal n) menciona: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Municipal de acuerdo con la ley, los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicte en la materia”, es por eso que hemos presentado la información requerida por parte del Banco de Desarrollo para que sea motivo de análisis en esta sesión de Concejo señor Alcalde”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

23

Interviene la concejala Salomé Marín y menciona: *“La inquietud puntual, en el punto que estamos tratando en este momento se solicita que el Concejo Municipal autorice la contratación y suscripción del contrato de financiamiento. En la documentación que se nos ha enviado tenemos un informe de Procuraduría Síndica, otro del Departamento Financiero y tenemos un documento del Banco de Desarrollo del Ecuador en el cual se manifiesta que lo que el Concejo Municipal debería tener o en todo caso lo que entendemos se debería resolver en esta sesión es la autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente del GADMA mediante el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma, en ese sentido señor Alcalde primero si es que nos estamos refiriendo al punto tal y como se aprobó en el orden del día es una suscripción de un contrato, normalmente se nos adjunta el modelo del contrato en el cual nosotros podemos hacer aportes, sugerencias si es que hubiera algún tema de fondo o de forma para que se autorice ese contrato; sin embargo en la documentación adjunta no sé si es un error de Secretaría o desde la parte técnica financiera y de planificación que no se nos ha remitido esa información, por otro lado, la compañera Anabell tiene razón en mencionar que lo que el Banco de Desarrollo del Ecuador solicita es la autorización de comprometer estos recursos, esa es la inquietud señor Alcalde que no sé si la Directora Financiera no nos comprende la inquietud, pero claramente se evidencia que existe esa falencia, espero me hayan podido escuchar”.*

La ingeniera Priscila Fernández responde: *“Sí señor Alcalde, en la documentación que nos remite el Banco de Desarrollo es exactamente parte fundamental de lo que corresponde el contrato, es decir que una vez que esté aprobado por parte de la Municipalidad esta decisión se transformará bajo las mismas condiciones y términos en un contrato, porque no se ha entregado el contrato como un borrador, porque el Banco de Desarrollo tiene formatos establecidos y me sorprende mucho que tal vez en este momento nos soliciten un formato de borrador para hacer observaciones, cuando en esta Administración ya se han realizado varias créditos de financiamiento cómo es para el Mercado de Chibuleo, el Sistema de Agua Potable de Yanahurco en los cuales hemos tenido la misma modalidad y una vez que está aprobado por parte del Concejo el Banco de Desarrollo envía el contrato que está establecido en base a los parámetros que emite el Banco de Desarrollo señor Alcalde”.*

Hace uso de la palabra la concejala Sandra Caiza y menciona lo siguiente: *“ Señor Alcalde primero quiero iniciar pues felicitando algunos se ha escuchado muy atentamente algunos concejales y concejalas que han intervenido, que bueno a buena hora creo que estos 3 años que hemos pasado se ha pasado solamente votando en contra y esta vez ya se ve que votan a favor, a buena hora felicito esa manera ya de cambiar de manera pensar por el bienestar de nuestros pueblos. Luego señor Alcalde manifestar, creo que hay una explicación muy amplia, muy clara por parte del técnico que está llevando el proyecto, también por la parte*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

24

de la compañera financiera, también por parte de jurídico ya nos ha explicado que es un requisito más para continuar con el proceso, es un requisito más para avanzar en sí que tenemos máximo 15 días, además también decir a los compañeros concejales que este monto, este rubro ya estaba establecido dentro del presupuesto, entonces señor Alcalde creo que hemos pasado más de una hora en este debate, escuchando, bueno muy fructífero las intervenciones, pero a veces siento que como que un proyecto que es para el bienestar de un sector como que lo empiezan a poner un porque, o para qué, pero deberíamos primero analizar un modelo de gestión, modelo de negocio y eso creo que ya viene después de ya con cumplir con todos los procedimientos que solicita el Banco señor Alcalde, por ende señor Alcalde solicito de la manera más comedida, creo que hay una moción que fue debidamente apoyada, que por favor señor Presidente proceda a la votación respectiva, eso nada más señor Alcalde y muchas gracias por permitirme intervenir por segunda vez, gracias”.

El señor Secretario al no existir más intervenciones, con la venia del señor Alcalde, siendo las once horas con treinta minutos declara en receso la presente sesión ordinaria.

En el receso interviene la señora Natividad Caiza, Presidenta del Gobierno Parroquial de Pilahuín agradece a los asistentes por la aprobación en la anterior sesión de este proyecto, además indica que respecto a la contribución de mejoras el sector rural tiene conocimiento que al realizar una obra que es en beneficio de la comunidad todos deben contribuir.

El señor Secretario siendo las once horas con treinta y siete reinstala la presente sesión ordinaria de Concejo Municipal en presencia de los 13 señores concejales y el señor Alcalde.

A continuación, el señor Secretario menciona que existe la moción presentada por el concejal Rumiñahui Lligalo, que contó con el respaldo correspondiente.

Interviene el concejal Robinson Loaiza y solicita que la votación sea nominal; el señor Alcalde dispone que se tome votación nominal para la aprobación de este punto.

Concejala Diana Caiza: *“Gracias, consciente de que nuestras parroquias necesitan este apoyo en temas productivos, comerciales y obras de infraestructura importante, pero además también dejó en claro de que sí hay algunas inquietudes en las que en esta mañana hemos abordado ampliamente como concejales en varios temas. Creo que sí es importante ser coherente con el accionar, con el compromiso y por supuesto porque siendo parte de las parroquias rurales además de apoyar en este tipo de iniciativas, creo que eso es fundamental. Además de indicar que Diana Caiza ha votado a favor todos los proyectos que ha considerado en beneficio de las parroquias rurales y urbanas del cantón, con esta aclaración, mi voto es a favor”.*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

25

Concejala Sandra Caiza: *“Sí, conocedores de las grandes realidades que hemos vivido en nuestros sectores rurales y también conocedor de las grandes capacidades que tienen nuestros comuneros, nuestros jóvenes, nuestros adultos y estoy seguro que podremos cumplir con cualquier modelo de gestión o modelo de negocios que se realice por el bienestar de mi pueblo, mi voto a favor”.*

Concejal Robinson Loaiza: *“Gracias señor Alcalde y señor Secretario, compañeros concejales, creo que no hay que confundir los temas cuando se pide la información, se habla de modelo de gestión en contratación pública y en el COOTAD se establecen procesos que se deben cumplir, se deben seguir lo grave es votar cuando hay desconocimiento por compromisos, creo que eso es lo grave y le recomiendo a la compañera Sandra Caiza que ojalá analice un poco más el tema, se empape un poco más de los requerimientos y no caer en un tema de quedar bien o mal con un sector. Las obras son importantes, estos temas se deben generar desde la Municipalidad para eso estamos, pero sin duda alguna los procedimientos son los que marcan la pauta en el cumplimiento de esa misma normativa en las instituciones de control, creo que deben tener claridad sobre ese tema y no hacer una valoración como se la hecho de apoyo o no a los sectores rurales. Cuando se habla del pago de las contribuciones es evidente que esas contribuciones deben ser equitativas en base a los servicios y si hay una ordenanza señora Directora Financiera que está vigente, no es que se necesita nueva ordenanza para entrar en estos temas de las contribuciones, especialmente indirectas, ahí hay que hacer un análisis quizá en la Comisión esperamos tenerla ahí, por lo tanto señor Alcalde se ha emitido un criterio jurídico, un criterio técnico y en base a esos criterios especialmente el técnico donde no se ha cambiado el uso de suelo, hay que solucionar ese tema de manera urgente y no les vaya a suceder lo que les va a suceder en el Centro de Revisión Vehicular ante el incumplimiento de la norma, por lo tanto, mi voto es a favor”.*

Concejala María José López: Ausente.

Concejala María de los Ángeles Llerena: *“Gracias señor Alcalde, es importante conocer las necesidades que tiene nuestra ciudad y en este caso el sector rural, pero también es importante que brindemos soluciones, este es un requisito para poder seguir con el debido proceso y en base también a los criterios y explicaciones vertidas por los diferentes técnicos de la Municipalidad, mi voto es a favor”.*

Concejal Rumiñahui Lligalo: *“Muchas gracias, bueno yo creo que la discusión, el debate siempre va a ser necesario analizar los puntos de vista de cada quien, más aún nos toca defender como representantes del sector rural las prioridades, las necesidades que se tiene con estas aclaraciones que se han vertido obviamente la parte técnica también ha*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

26

manifestado que es necesario que se implemente este mercado con todas las características que nos han presentado, y ojalá que este mercado sea al 100% utilizado, al 100% aprovechado por nuestros productores de la zona alta, zona media, zona baja de nuestra parroquias, deseándoles muchos éxitos a nuestros compañeros, mi voto es a favor”.

Concejala Salomé Marín: Ausente.

Concejal Elías Moreta: *“Muchas gracias señor Secretario, creo que ratificando las palabras anteriores siempre como representantes del sector rural y también del cantón Ambato, nosotros siempre estaremos a favor de las obras que vayan en desarrollo de nuestros pueblos, de nuestro cantón, por lo cual mi voto es a favor”.*

Concejal Manuel Palate: *“Muchas gracias, en los archivos de la Municipalidad en mis intervenciones respecto del apoyo a las obras, no ha de haber una que me abstenga, una en blanco o una en contra, siempre será a favor, sea en el área urbana y mucho menos en el área rural, pero sí déjenme manifestar y espero de que realmente mis palabras, en el tiempo, en el tiempo porque al inicio al momento no se podría dar la razón siempre hay que esperar el tiempo que dé la razón, con más allá de cinco millones, seis millones si es que hubiese habido o existido el momento de dar nuestro criterio en la planificación lo hubiese dicho por conocer el territorio era mejor de que se construya con ese presupuesto no solamente un mercado, sino tres o cuatro mercados en el mismo sector, porque quienes conocemos el sector únicamente al momento se realiza la feria un solo día y luego de ese día ya queda totalmente abandonado, luego tenemos la feria en otro día de Tamboloma y Yatzaputzan reiteró, hubiese sido oportunamente mi criterio de que con ese valor se hubiese logrado construir tres mercados de Tamboloma y Yatzaputzan, pero nosotros mismos ya en el presupuesto general aprobamos el valor para la construcción del mercado de Pilahuín. En la situación y en el estado que se encuentra, esperando de que no sea un elefante blanco, la gestión ya de administración el proyecto respectivo debe ser utilizado todos los días, por favor la gestión que tenga que realizar la Administración Municipal debe ser copado todos los días, caso contrario no quisiéramos que se convierta un elefante blanco, desde el inicio dicho mi apoyo y por lo tanto, mi voto es a favor, muchas gracias”.*

Concejala Anabell Pérez: Ausente.

Concejala Cecilia Pérez: *“Muchísimas gracias, sin duda la construcción de este importante mercado es un sueño realizado por así decirlo, en las imágenes pudimos ver cómo en situaciones de insalubridad, en situaciones de un clima bastante complejo por donde está ubicado mismo, muchas personas han tenido que realizar sus actividades para llevar un ingreso digno a sus hogares, sin duda yo creo que la construcción de este proyecto será*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

27

fundamental y será una de las medidas que se están tomando precisamente para reducir la venta informal o la venta de los vendedores autónomos en nuestra ciudad, es importante que vayamos dando orden a nuestra ciudad y podamos dar estos espacios dignos a los ciudadanos para que puedan realizar sus actividades de manera más ordenada, más limpia y obviamente los productos que se comercialicen tengan esas medidas de bioseguridad que hoy son importantes, solo en pandemia nos hemos podido dar cuenta de la importancia de lo que eso significa, por lo tanto mi voto es a favor”.

Concejal John Tello: “Gracias señor Secretario, tuve la oportunidad de visitar algunos mercados en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación anteriormente y en verdad la insalubridad, las ventas que son con climas bastante fuertes a veces lluvia, a veces frío bastante helados no nos permitía realmente realizar una comercialización adecuada, naturalmente los productores de papas, ajo, de zanahoria, en el sector de cebolla blanca, colorada etc., no tenían más que venir acá al centro de la ciudad y formar los cordones de informalidad o de los trabajadores de autónomos, yo pienso que es una gran oportunidad que estamos teniendo en este momento para consolidar la presencia de los mercados, pero con una infraestructura adecuada como se merece la gente, tanto en el sector urbano como en el sector rural nos merecemos vivir con mucha dignidad teniendo la infraestructura que nos permita realizar la comercialización y más que todo con esto contribuir también a la reducción del trabajo informal aquí en el centro de la ciudad. Una obra bienvenida en realidad, una obra muy beneplácita para todos los ambateños y ojalá más adelante se pueda también comprometer con algunos proyectos turísticos de tal manera que cuando tengamos la oportunidad de aquí del centro de la ciudad viajar a esos sectores a realizar las compras también podamos nosotros ver las bondades que tenemos en las parroquias Juan Benigno Vela, Pilahuín, sería muy interesante, mi voto a favor y felicitaciones por este proyecto”.

Concejal Alex Valladares: “Bueno creo que es importante que toda obra o proyecto que se vaya a destinar para el sector rural que como han dicho varios compañeros que pertenecen al sector y también a los compañeros como Mamá Natividad que ha estado presente el día de hoy, tan olvidados por varias Administraciones, también debo reconocer y sorprendentemente que luego de la última votación recordarán ustedes en diciembre, en la última sesión de Concejo, votaron en contra en varios proyectos que beneficia a la ciudad, hoy sorprendentemente desde unas sesiones a acá se está votando a favor y han dejado de votar en blanco y por otro lado lo que sorprende más todavía se salen de la votación en todo caso los proyectos que sean en beneficio de la colectividad y más aún el sector rural, mi voto a favor”.

Doctor Javier Altamirano Alcalde de Ambato: “Gracias señor Secretario, es importante manifestar luego de este importantísimo y amplio debate que se ha realizado por parte del





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

28

seno del Concejo Municipal de Ambato y además de haber escuchado en receso a la señora Natividad Caiza, Presidente y Representante de la Junta Parroquial de Pilahuín señalar que no existe o no creo que exista un camino perfecto o algo perfecto. Sin embargo cuando uno tiene la convicción de hacer las cosas de manera acertada, de manera justa, creo que estamos dando no solamente un mensaje, si no estamos actuando para poder apoyar a estos sectores ciudadanos como es el sector indígena, campesino que durante varios años han sido olvidados nosotros ahora y hay que decir esta Administración Municipal, el Concejo Municipal más allá de las diferencias que se pueda tener, estamos haciendo nuestro más grande esfuerzo para darles la atención como posiblemente en los últimos años no se ha hecho. En ese sentido luego de escuchar los diferentes informes técnicos, financiero, jurídico, tanto el área de planificación yo creo que estamos haciendo lo correcto y lo justo y por esa razón mi voto es a favor”.

El señor Secretario proclama los resultados: 10 votos a favor, más el voto del señor Alcalde suman 11, ausencia de los señores concejales abogada María José López, ingeniera Salomé Marín y doctora Anabell Pérez, por lo tanto, el seno del Concejo Municipal resuelve: “Autorizar la contratación y suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato hasta por USD 4'999.990,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), destinado a financiar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO INTERCULTURAL DE LA PARROQUIA PILAHUÍN (ETAPA I), CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.”, mismo que será celebrado entre el Banco de Desarrollo del Ecuador E.P., el GADMA y el Banco Central del Ecuador”.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-018-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 3, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, (...)”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador manifiesta: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

29

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.”;

- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- *Que el artículo 260 de la Norma Constitucional citada en el considerando próximo anterior expresa: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”;*
- *Que el artículo 3, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: “Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir...”;*
- *Que el artículo 53 del referido Código establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...”;*
- *Que el artículo 54, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización menciona que: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.”;*
- *Que, el literales a) y b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

30

y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;”;

- Que, los literales a), d) e i) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; e, “i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;”;
- Que el artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización especifica como una atribución del alcalde o alcaldesa: “n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;...”;
- Que el artículo 115 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: “Competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.- Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad.”;
- Que, el artículo 243 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización indica: “Proyectos complementarios de financiamiento.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.”;
- Que mediante oficio BDE-SEG-2021-0319-OF, de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Jonathan Edmundo Salazar Lema, Secretario General, notifica al doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato, la decisión N° 2021-GCE-258, del 21 de diciembre de 2021, suscrita por el economista Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Gerente General del Banco de





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

31

- Desarrollo del Ecuador B.P., mediante la cual decide: "Art. 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato hasta por USD 4.999.990,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), destinado a financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO INTERCULTURAL DE LA PARROQUIA PILAHUÍN (ETAPA I), CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA". (...);*
- *Que mediante oficio DF-22-0009, la Dirección Financiera informa al señor Alcalde: "El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. otorgará a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, un financiamiento por USD 4'999.990,00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América destinados a financiar el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO INTERCULTURAL DE LA PARROQUIA PILAHUÍN (ETAPA I) CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA"; el costo total de la ejecución del proyecto asciende a USD 5'896.620,80; de los cuales USD 4'999.990 en calidad de crédito y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato se obliga a aportar el valor de USD 264.850,00 para cubrir los componentes de las categorías de inversión (escalamiento, reajuste de precios, medidas ambientales, participación ciudadana, difusión y publicidad, y dando un valor total de USD 896.630,80 como contraparte municipal; con un plazo de diez (10) años, sin período de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.- Para ingresos por desembolsos durante el año 2022 y 2013 la partida presupuestaria N° 36.02.01.302 denominada "Del Sector Público Financiero" (Banco de Desarrollo del Ecuador B.P) por el valor de USD 2'499.995,00 y por el valor de USD 2'499.995,00 respectivamente; que constará en el presupuesto de la Entidad.- Para atender el servicio de la deuda las partidas N° 56.02.01.001 denominada "Intereses al Sector Público Financiero" que deberá hacer constar los valores pertinentes por concepto de este rubro en los siguientes presupuestos de la Entidad en función de la tabla de amortización definitiva remitido por el Banco del Estado; y, para el pago del Capital la partida N° 96.02.01.001 denominada "Al sector Público Financiero" que deberá hacer constar los valores pertinentes por concepto de este rubro en los siguientes presupuestos de la Entidad en función de la tabla de amortización definitiva remitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.- Para egresos durante los años 2022 y 2023 las partidas presupuestarias N° 75.01.07.302 y 75.01.07.001 denominadas "Construcciones y Edificaciones", 73.06.04.302 y 73.06.04.001 denominadas "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", 73.02.07.001 denominada "Difusión, Información y Publicidad", 73.02.49.001 denominada "Eventos Públicos Promocionales (participación ciudadana), por el valor de USD 2.948.310,40 y el valor de 2.948.310,40 respectivamente, (incluye financiamiento, contraparte e IVA) para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO INTERCULTURAL DE LA PARROQUIA PILAHUÍN (ETAPA I), CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA".- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, mantiene en el Banco Central del Ecuador, la cuenta corriente N° 15220142 para la ejecución de las ordenes de débito de los valores correspondientes a interés y capital, generados por concepto de la deuda.- En el presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, del ejercicio económico 2022, consta la asignación referencial, misma que deberá ser ajustada mediante reforma de acuerdo a las categorías de inversión establecidas en el proyecto de contrato de financiamiento y servicios bancarios, con los*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

32

valores requeridos para los desembolsos previstos en este año y el proceso de contratación; además, el proyecto fue declarado como de prioridad según Resolución de Concejo N° RC-403-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021. (...) SOLICITUD.- La Dirección Financiera y la Dirección de Planificación ante la necesidad de contar con estos recursos, solicitamos a su autoridad, se continúe con el trámite pertinente ante el Concejo Municipal, para que se autorice el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; y, el Banco Central del Ecuador, para la "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO INTERCULTURAL DE LA PARROQUIA PILAHUÍN (ETAPA I), CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA";

- Que la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-22-0067 solicita se autorice la contratación y suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato hasta por USD 4.999.990,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), destinado a financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO INTERCULTURAL DE LA PARROQUIA PILAHUÍN (ETAPA I), CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.", mismo que será celebrado entre el Banco de Desarrollo del Ecuador E.P., el GADMA y el Banco Central del Ecuador":
- Que, en la presente sesión, se acepta la moción del ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato para que se autorice la contratación y suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato hasta por USD 4.999.990,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), destinado a financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO INTERCULTURAL DE LA PARROQUIA PILAHUÍN (ETAPA I), CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA."; con el voto favorable de los señores concejales: Ingeniera Diana Caiza, ingeniera Sandra Caiza, ingeniero Robinson Loaiza, licenciada María De Los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta, doctor Manuel Palate, doctora Cecilia Pérez, economista John Tello, abogado Alex Valladares, y el doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato; y la ausencia de los señores concejales: abogada María José López, ingeniera Salomé Marín, doctora Anabell Pérez.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **18 de enero de 2022**, acogiendo el contenido del oficio AJ-22-0067 de la Procuraduría Síndica Municipal;

RESUELVE:

Autorizar la contratación y suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato hasta por USD 4.999.990,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), destinado a financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO INTERCULTURAL DE LA PARROQUIA PILAHUÍN (ETAPA I), CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.", mismo que será celebrado entre el Banco de Desarrollo del Ecuador E.P., el GADMA y el Banco Central del Ecuador.





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

2. Conocimiento sobre el contenido del informe 046 de la Comisión de Propiedad de Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal dar por conocida la Resolución Administrativa DA-EXP-21-069 de fecha 30 de julio de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal I) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno de la superficie actual de 826.77 m², y edificación en el existente, ubicado en el sector La Joya de la Parroquia Pishilata, (según certificado de gravamen), Calle Corsino Durán y Calle Pedro Ingavelez, de la parroquia Pishilata (según el catastro municipal) del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad de los Señores: Toalombo Tenecota David Nicolás y Zabala Eugenio Maida Amparo, con el fin de ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III DE LA CIUDAD DE AMBATO", afectado por la calle Pedro Ingavelez.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: *"Gracias, creo que debemos ser bien prácticos en estos puntos de conocimiento, de no haber observación de ninguno de mis compañeras y compañeros se debe dar por conocido el contenido íntegro de este oficio o este punto, muchas gracias"*.

De igual manera el concejal Rumiñahui Lligalo también solicita que se dé por conocido el informe de la Comisión .

El señor Alcalde dispone al señor Secretario que se de por conocido este punto del orden del día.

El señor Secretario procede así y menciona: *"Se da por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-069 de fecha 30 de julio de 2021 de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal I) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno de la superficie actual de 826.77 m², y edificación en el existente, ubicado en el sector La Joya de la Parroquia Pishilata, (según certificado de gravamen), Calle Corsino Durán y Calle Pedro Ingavelez, de la parroquia Pishilata (según el catastro municipal) del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad de los Señores: Toalombo Tenecota David Nicolás y Zabala Eugenio Maida Amparo, con el fin de ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III DE LA CIUDAD DE AMBATO", afectado por la calle Pedro Ingavelez, en presencia de 10 señores concejales, más el señor Alcalde, ausencia de las concejales ingeniera Salomé Marín, doctora Anabell Pérez y abogada María José López"*.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

34

RC-019-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";*
- *Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.";*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

35

- *Que el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley.";*
- *Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...);"*
- *Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: "Declaratoria de utilidad pública.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.- A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.- La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los posesionarios y a los acreedores hipotecarios.- La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.- La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.";*
- *Que mediante oficio DA-EXP-21-069.3, el abogado Alex Arcos, Jefe de Expropiaciones, remite la Resolución Administrativa DA-EXP-21-069, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno de la superficie actual de 826.77 m², y edificación en el existente, ubicado en el sector La Joya de la Parroquia Pishilata, (según certificado de gravamen), Calle Corsino Durán y Calle Pedro Ingavelez, de la parroquia Pishilata (según el*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

36

catastro municipal) del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad de los Señores: Toalombo Tenecota David Nicolás y Zabala Eugenio Maida Amparo, con el fin de ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III DE LA CIUDAD DE AMBATO", afectado por la calle Pedro Ingavelez".

- *Que mediante oficio SCM-21-429 del 16 de agosto de 2021, la Secretaría del Concejo Municipal pone en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana el oficio DA-EXP-21-069.3 y la Resolución Administrativa DA-EXP-21-069;*
- *Que la Comisión de Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante informe 046 emite la siguiente conclusión: "Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-069 de fecha 30 de julio de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal I) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno de la superficie actual de 826.77 m², y edificación en el existente, ubicado en el sector La Joya de la Parroquia Pishilata, (según certificado de gravamen), Calle Corsino Durán y Calle Pedro Ingavelez, de la parroquia Pishilata (según el catastro municipal) del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad de los Señores: Toalombo Tenecota David Nicolás y Zabala Eugenio Maida Amparo, con el fin de ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III DE LA CIUDAD DE AMBATO", afectado por la calle Pedro Ingavelez."*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y I) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 18 de enero de 2022, visto el contenido del informe 046 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 7972).

RESUELVE:

Dar por conocida la Resolución Administrativa DA-EXP-21-069 de fecha 30 de julio de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal I) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno de la superficie actual de 826.77 m², y edificación en el existente, ubicado en el sector La Joya de la Parroquia Pishilata, (según certificado de gravamen), Calle Corsino Durán y Calle Pedro Ingavelez, de la parroquia Pishilata (según el catastro municipal) del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad de los Señores: Toalombo Tenecota David Nicolás y Zabala Eugenio Maida Amparo, con el fin de ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III DE LA CIUDAD DE AMBATO", afectado por la calle Pedro Ingavelez."

3. Conocimiento sobre el contenido del informe 047 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-062 de fecha 23 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal I) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en Huachi Terremoto, parroquia Huachi Grande; actualmente en la Av. Luis Aníbal Granja y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de la señora Núñez Acosta Silvia Emperatriz y sus hijos Sánchez





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

37

Núñez Daniela Sofía, Sánchez Núñez Emilio André, Sánchez Núñez Estefanía Alejandra, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO."

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona lo siguiente: *"Muchas gracias señor Alcalde en el mismo sentido por favor que se dé por conocido sino hay observaciones el contenido del informe 047 de la Comisión de Propiedad Espacio Público y Seguridad y Convivencia Ciudadana con el cual recomendamos al Concejo Municipal dar por conocido la la Resolución Administrativa DA-EXP-21-062, esa es la recomendación"*.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y solicita lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde en este punto por favor se me pueda permitir incluir mi firma, ya que en estos días como es de conocimiento público he solicitado unos días de vacaciones, por lo tanto, no he podido firmar la documentación, es pertinente solicitar que se incluya mi firma, vuelvo a recalcar puesto que estaba presente en las sesiones en donde se han conocido estos puntos, gracias"*.

El señor Secretario recoge la solicitud de la concejala Diana Caiza.

A continuación, la concejala María José López solicita que se le confirme si se le puede escuchar para poder intervenir.

El señor Secretario responde que no se le puede escuchar muy bien, ya que posiblemente tiene un problema con su equipo tecnológico.

El señor Alcalde al no haber más intervenciones dispone que se dé por conocido este punto del orden del día.

El señor Secretario menciona: *"Se da por conocida la Resolución Administrativa DA-EXP-21-062 de fecha 23 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 literal I) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en Huachi Terremoto, parroquia Huachi Grande; actualmente en la Av. Luis Aníbal Granja y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de la señora Núñez Acosta Silvia Emperatriz y sus hijos Sánchez Núñez Daniela Sofía, Sánchez Núñez Emilio André, Sánchez Núñez Estefanía Alejandra, inmueble que se encuentra afectado por la ejecución del proyecto Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y*



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

38

Carlos Cando de la ciudad de Ambato, en presencia de 13 señores concejales, más el señor Alcalde”.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-020-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

39

- *Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.";*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, " l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley.";*
- *Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)"*;
- *Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: "Declaratoria de utilidad pública.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.- A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.- La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los posesionarios y a los acreedores hipotecarios.- La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.- La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.";*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

40

- Que mediante oficio DA-EXP-21-062.3, el abogado Alex Arcos, Jefe de Expropiaciones, remite la Resolución Administrativa DA-EXP-21-062, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en Huachi Terremoto, parroquia Huachi Grande; actualmente en la Av. Luis Aníbal Granja y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de la señora Núñez Acosta Silvia Emperatriz y sus hijos Sánchez Núñez Daniela Sofía, Sánchez Núñez Emilio André, Sánchez Núñez Estefanía Alejandra, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".";
- Que mediante oficio SCM-21-399 del 06 de agosto de 2021, la Secretaría del Concejo Municipal pone en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana el oficio DA-EXP-21-062.3 y la Resolución Administrativa DA-EXP-21-069;
- Que la Comisión de Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante informe 047 emite la siguiente conclusión: "Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-062 de fecha 23 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en Huachi Terremoto, parroquia Huachi Grande; actualmente en la Av. Luis Aníbal Granja y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de la señora Núñez Acosta Silvia Emperatriz y sus hijos Sánchez Núñez Daniela Sofía, Sánchez Núñez Emilio André, Sánchez Núñez Estefanía Alejandra, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO."";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **18 de enero de 2022**, visto el contenido del informe 047 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 9725).

RESUELVE:

Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-062 de fecha 23 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en Huachi Terremoto, parroquia Huachi Grande; actualmente en la Av. Luis Aníbal Granja y calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de la señora Núñez Acosta Silvia Emperatriz y sus hijos Sánchez Núñez Daniela Sofía, Sánchez Núñez Emilio André, Sánchez Núñez Estefanía Alejandra, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto: "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO."."

4. Conocimiento del contenido del informe 049 de la Comisión de Propiedad Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana con el cual recomienda al pleno del Concejo





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

41

Municipal dar por conocida la Resolución Administrativa DA-EXP-21-077 de fecha 13 de agosto 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector Canispamba de la parroquia Huachi Grande hoy según catastro municipal en la Av. Sixto María Duran de la parroquia Huachi Grande de propiedad del señor Castro Acosta Freddy Robert inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANIBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURAN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO.

Hace uso de la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde en el mismo tenor la Comisión sugiere que se dé por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-077 en vista de que la Comisión ha analizado toda la documentación existente y que nos han presentado y obviamente para no detener los procesos de proyectos de obra estimado señor Alcalde y compañeros, gracias".*

Hace uso de la palabra la concejala Diana Caiza y solicita lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde en el mismo tenor que el anterior por favor solicitaría se pueda autorizar la inclusión de mi firma, al igual que los demás puntos que continúan en el orden del día, gracias".*

El señor Secretario indica que ha recogido la observación.

El señor Alcalde dispone que se dé por conocido este punto del orden del día.

El señor Secretario menciona que: *"Se da por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-077 de fecha 13 de agosto 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector Canispamba de la parroquia Huachi Grande hoy según catastro municipal en la Av. Sixto María Duran de la parroquia Huachi Grande de propiedad del señor Castro Acosta Freddy Robert inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las Calles Sixto María Duran y Carlos Cando de la ciudad de Ambato", en presencia de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-021-2022





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

42

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

43

institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “ l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley.”;

- *Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...);”;*
- *Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: “Declaratoria de utilidad pública.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.- A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.- La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseedores y a los acreedores hipotecarios.- La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.- La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.”;*
- *Que mediante oficio DA-EXP-21-077.3, el abogado Alex Arcos, Jefe de Expropiaciones, remite la Resolución Administrativa DA-EXP-21-077, en cuyo numeral 2 resuelve: “Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector Canispamba de la parroquia Huachi Grande hoy según catastro municipal en la Av. Sixto María Duran de la parroquia Huachi Grande de propiedad del señor Castro Acosta Freddy Robert inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto “PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANIBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURAN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO””;*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

44

- Que mediante oficio SCM-21-501 del 23 de septiembre de 2021, la Secretaría del Concejo Municipal pone en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana el oficio DA-EXP-21-077.3 y la Resolución Administrativa DA-EXP-21-077;
- Que la Comisión de Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante informe 049 emite la siguiente conclusión: "Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-077 de fecha 13 de agosto 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector Canispamba de la parroquia Huachi Grande hoy según catastro municipal en la Av. Sixto María Duran de la parroquia Huachi Grande de propiedad del señor Castro Acosta Freddy Robert inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURAN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **18 de enero de 2022**, visto el contenido del informe 049 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 16903).

RESUELVE:

Dar por conocida la Resolución Administrativa DA-EXP-21-077 de fecha 13 de agosto 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector Canispamba de la parroquia Huachi Grande hoy según catastro municipal en la Av. Sixto María Duran de la parroquia Huachi Grande de propiedad del señor Castro Acosta Freddy Robert inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANIBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURAN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".

5. Conocimiento sobre el contenido del informe 050 de la Comisión de Propiedad Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-078 de fecha 13 de agosto 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno ubicado en la calle Rio de Janeiro sin número y Av. Indoamerica, Sector Catiglata, de la Parroquia La Península, Según el certificado de gravamen; Calle Toronto, de la Parroquia La Península según el Catastro municipal del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad de la Compañía VENUS S.A, con el fin de ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III DE LA CIUDAD DE AMBATO", afectando por la calle Toronto.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

45

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, por favor la Comisión sugiere y mediante el informe 050 que se dé por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-078 de fecha 13 de agosto 2021 señor Alcalde y ojalá que no exista ninguna observación para continuar cumpliendo con los procesos para que se ejecuten las obras, muchas gracias”.*

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y solicita lo siguiente: *“Gracias en el mismo sentido que el punto anterior por favor, que se me autorice la inclusión de la firma en este punto, gracias”.*

El señor Secretario indica que ha recogido esta observación.

La ingeniera Sonia Cepeda, funcionaria de la Secretaría informa que la concejala María José López ha enviado un mensaje en el chat de la plataforma indicando que se encuentra presente y que esta con problemas de audio, por la ausencia que se le hizo constar en el punto anterior.

El señor Secretario indica que se hará constar la presencia de la concejal.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra e indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, dentro de este punto vemos como viene desde el 13 de agosto, sabemos si somos conocedores de quien existido diversas dificultades y retrasos en la ejecución de este proyecto de Construcción de Vías Locales y Colectores III en la ciudad de Ambato, precisamente estas son las calles que han tenido dificultades en su ejecución, es por ello señor Alcalde que yo creo pertinente que se dejen de pasar los informes, estos que son para conocimiento al Concejo Municipal a una Comisión y que eso retraiga, porque estamos hablando de 18 de enero que recién está conociendo la Comisión para sacar una resolución a través de la Secretaría de Concejo Municipal de temas que urgen a la ciudad y que lógicamente esto podría retrasar aún más la ejecución de proyectos, ese es mi sentir señor Alcalde y espero que a través de usted como Presidente de este Concejo Municipal se puedan tomar estas decisiones, gracias”.*

El señor Secretario manifiesta: *“Son proyectos que se habían remitido con anterioridad por eso están enviados a la Comisión, ahora los proyectos que llegan actualmente se envían directamente al Concejo, eso por aclarar a la ingeniera Salomé Marín”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, no sé si ahí se me escucha, estoy con problemas de conexión, indicaba que en ninguno de los procesos de conocimiento que se nos ha puesto en el caso de las*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

46

expropiaciones cuentan con los documentos que se ha venido requiriendo, insisto en que es necesario que presenten todo”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona lo siguiente: *“Bueno para informar a los compañeros, compañeras, la Comisión de Propiedad y Espacio Público se reúne cada 8 días, espero que no sea la única Comisión que se reúna cada 8 días, sin embargo como usted mismo señor Secretario había informado, había unos trámites que está dentro de nuestra Comisión y nosotros estamos tratando de 10 hasta inclusive 15 trámites en cada una de las sesiones de la Comisión para poder solventar y salir de estos trámites, no es que la Comisión está tratando de entorpecer cualquier proceso de este tipo, más bien está haciendo todo lo posible como ojalá no molestar a los compañeros miembros de la Comisión porque se está convocando cada 8 días, un miércoles para analizar los proyectos de ordenanza y otras para los procesos de este tipo administrativos. Entonces compañeros no es que la Comisión no está trabajando, estamos trabajando, inclusive creo que se cansan los técnicos estar llegando cada 8 días eso es lo que puedo informar para los compañeros que dicen que nosotros tratamos de entorpecer o estamos retrasando los trámites, por favor, muchas gracias”.*

El señor Secretario aclara que estos trámites fueron remitidos con anterioridad y es un aproximado de 40 expedientes, las resoluciones administrativas actuales ya no se están enviando a ninguna Comisión.

El señor Alcalde dispone que se dé por conocido este punto del orden del día con las observaciones planteadas por los señores concejales.

El señor Secretario dice: *“Con las observaciones, se da por conocida la Resolución Administrativa DA-EXP-21-078 de fecha 13 de agosto 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal I) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno ubicado en la calle Rio de Janeiro sin número y Av. Indoamerica, Sector Catiglata, de la Parroquia La Península, Según el certificado de gravamen; Calle Toronto, de la Parroquia La Península según el Catastro municipal del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad de la Compañía VENUS S.A, con el fin de ejecutar el proyecto Construcción de Vías Locales y Colectoras III de la ciudad de Ambato, afectando por la Calle Toronto, esto en presencia de 13 señores concejales, más el señor Alcalde”.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-022-2022





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

47

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;
- Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

48

institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, " l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley.";

- *Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)";*
- *Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: "Declaratoria de utilidad pública.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.- A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.- La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseedores y a los acreedores hipotecarios.- La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.- La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.";*
- *Que mediante oficio DA-EXP-21-078.3, el abogado Alex Arcos, Jefe de Expropiaciones, remite la Resolución Administrativa DA-EXP-21-078, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno ubicado en la calle Rio de Janeiro sin número y Av. Indoamerica, Sector Catiglata, de la Parroquia la Península, Según el certificado de gravamen; Calle Toronto, de la Parroquia La Península según el Catastro municipal del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad de la Compañía VENUS S.A, con el fin de ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III DE LA CIUDAD DE AMBATO", afectando por la calle Toronto.";*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

49

- Que mediante oficio SCM-21-502 del 24 de septiembre de 2021, la Secretaría del Concejo Municipal pone en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana el oficio DA-EXP-21-078.3 y la Resolución Administrativa DA-EXP-21-078;
- Que la Comisión de Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante informe 050 emite la siguiente conclusión: "Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-078 de fecha 13 de agosto 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno ubicado en la calle Rio de Janeiro sin número y Av. Indoamerica, Sector Catiglata, de la Parroquia La Península, Según el certificado de gravamen; Calle Toronto, de la Parroquia La Península según el Catastro municipal del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad de la Compañía VENUS S.A, con el fin de ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III DE LA CIUDAD DE AMBATO", afectando por la calle Toronto.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **18 de enero de 2022**, visto el contenido del informe 050 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 8050).

RESUELVE:

Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-078 de fecha 13 de agosto 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno ubicado en la calle Rio de Janeiro sin número y Av. Indoamerica, Sector Catiglata, de la Parroquia La Península, Según el certificado de gravamen; Calle Toronto, de la Parroquia La Península según el Catastro municipal del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad de la Compañía VENUS S.A, con el fin de ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES Y COLECTORAS III DE LA CIUDAD DE AMBATO", afectando por la calle Toronto."

6. Conocimiento sobre el contenido del informe 051 de la Comisión de Propiedad Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-060 de fecha 23 de julio 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Chisalata, actualmente en la calle Barco Atahualpa de la Parroquia Atahualpa del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad del señor Mayorga Arcos Hernán Gonzalo y Rosa Celina Garcés Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: "Gracias señor Secretario, señor Alcalde, no sé si ahora si se me puede escuchar un poco mejor, las





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

50

observaciones que faltó para todos los puntos del orden del día y que de esa manera pueda acogerse ojalá ya po expropiaciones de que se adjunte la documentación, eso nada más”.

El señor Secretario indica que hará llegar esa observación al área pertinente.

Hace uso de la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias señor Secretario, aparte de las observaciones ya emitidas me gustaría que por favor el Concejo Municipal dé por conocido el Informe 051 de la Comisión de Propiedad Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana en la cual se sugiere dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-060 y así continuar con los trámites por favor, muchas gracias señor Secretario”.*

Hace uso de la palabra la concejala Diana Caiza y solicita que se haga constar su firma en este punto a tratar.

El concejal Manuel Palate solicita que para la próxima sesión de Concejo Municipal se haga constar el Informe del Comité Permanente de la Fiestas de las Frutas y de las Flores.

El señor Secretario indica que este tema no esta relacionado con el punto que se está tratando, pero que recoge esta solicitud.

El señor Alcalde que se dé por conocido este punto del orden del día.

El señor Secretario menciona: *“Se da por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-060 de fecha 23 de julio 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal I) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble en presencia de 13 señores concejales y el señor Alcalde.”*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-023-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

51

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;
- Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley.”;
- Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o

Simón Bolívar y Castillo

• • • GADMA CENTRO 03299700 EXT 7816



AMBATO
- LA GRAN CIUDAD -

**Concejo
Municipal de Ambato**



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

52

municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...);

- Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: "Declaratoria de utilidad pública.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.- A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.- La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseedores y a los acreedores hipotecarios.- La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.- La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.";
- Que mediante oficio DA-EXP-21-060.3, el abogado Alex Arcos, Jefe de Expropiaciones, remite la Resolución Administrativa DA-EXP-21-060, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Chisalata, actualmente en la calle Barco Atahualpa de la Parroquia Atahualpa del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad del señor Mayorga Arcos Hernán Gonzalo y Rosa Celina Garcés Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO"";
- Que mediante oficio SCM-21-526 del 30 de septiembre de 2021, la Secretaría del Concejo Municipal pone en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana el oficio DA-EXP-21-060.3 y la Resolución Administrativa DA-EXP-21-060;
- Que la Comisión de Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante informe 051 emite la siguiente conclusión: "Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-060 de fecha 23 de julio 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 literal I) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Chisalata, actualmente en la calle Barco Atahualpa de la Parroquia Atahualpa del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 003-O-2022

54

del señor Mayorga Arcos Hernán Gonzalo y Rosa Celina Garcés Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **18 de enero de 2022**, visto el contenido del informe 051 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 22385).

RESUELVE:

Dar por conocido la Resolución Administrativa DA-EXP-21-060 de fecha 23 de julio 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 literal l) del COOTAD, con la cual se declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Chisalata, actualmente en la calle Barco Atahualpa de la Parroquia Atahualpa del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de propiedad del señor Mayorga Arcos Hernán Gonzalo y Rosa Celina Garcés Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el señor Alcalde dispone que se dé por terminada la sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con veinte y cuatro minutos.


Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato


Abg. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Ab. Fanny Paredes, Mgs.	19/09/2022
Revisado por:	Abg. Adrián Andrade	15/02/2023
Aprobado por:	Abg. Adrián Andrade	16/02/2023





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-071-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-071-2023
Hoja 2

como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";

- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del miércoles **01 de marzo de 2023**, acogiendo el contenido del Acta 003-O-2022, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de enero de 2022;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 003-O-2022, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de enero de 2022, con el voto salvado





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RC-071-2023
Hoja 3

de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- **Lo certifico.-** Ambato, 10 de marzo de 2023.- **Notifíquese.-**



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. RC Archivo Concejo (Acta-003-O-2022)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-03-08
Fecha de aprobación: 2023-03-10





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-237

Flow: 15720

16 MAR 2023

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
En su despacho.

Distinguido señor Alcalde:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-071-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 003-O-2022 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de enero de 2022, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-071-2023.

* Acta 003-O-2022 en archivo de Concejo Municipal

Sandra V.
14-03-2023